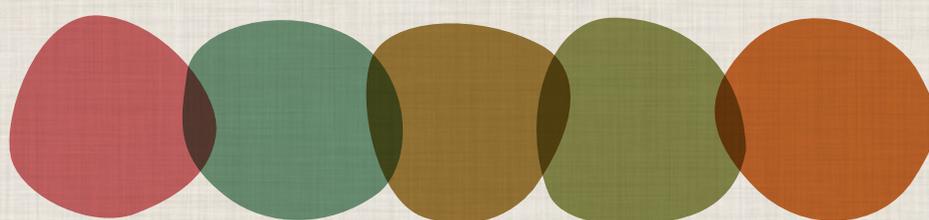


2022
VERSIÓN
ACTUALIZADA

CAJA DE
HERRAMIENTAS



**DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOSTENIBLE,
MIGRACIÓN Y POLÍTICAS CLIMÁTICAS:
CONECTANDO LOS PUNTOS**



Franciscans International
A voice at the United Nations

Reconocimiento

Esta Caja de herramientas ha sido coordinada por Sandra Epal-Ratjen, directora de incidencia internacional en Franciscans International (FI). Se ha favorecido con la experiencia y la contribución escrita de Alison Graham, consultora y experta en asuntos de derechos humanos y pobreza. Madeleine Cowper apoyó en la edición y coordinó la publicación, Paolo Cravero, director de comunicaciones de FI. Cara Pittendrigh se encargó del diseño gráfico. Clémence Billard Schachter, Thomas Kleinveld y Hugo Brandam contribuyeron de manera significativa a esta versión actualizada de la Caja de herramientas.

Otros miembros del equipo de incidencia de FI contribuyeron con aportes y comentarios a la Caja de herramientas y a su proceso de elaboración: Budi Tjahjono, Enkeleda Papa, Etienne Chénier-Lafèche, Ulises Quero y Mickaël Repellin. La Caja de herramientas, junto con los módulos de capacitación, es uno de los productos realizados en el contexto de un proyecto más amplio de FI que aspira a “conectar los puntos” y a contribuir a una mayor coherencia entre los derechos humanos, el desarrollo, la migración y las políticas climáticas de los Estados. Cédric Chatelanat, Director de Proyectos de FI, también contribuyó significativamente a la implementación de este proyecto.

El proceso de elaboración de la Caja de herramientas y otros materiales relacionados también se ha beneficiado de los debates y aportes recogidos durante una formación de formadores organizada por FI en Ginebra en septiembre de 2017, así como durante distintos talleres en varios países. FI desea expresar su sincera gratitud a sus socios y a los capacitadores que participaron en estos eventos y procesos.

Es importante destacar que esta versión actualizada de la Caja de herramientas se desarrolló durante la pandemia de COVID-19 y puede estar sujeta a nuevas actualizaciones en los próximos años.

FI se reserva la responsabilidad exclusiva del contenido de esta Caja de herramientas.
Con el apoyo de

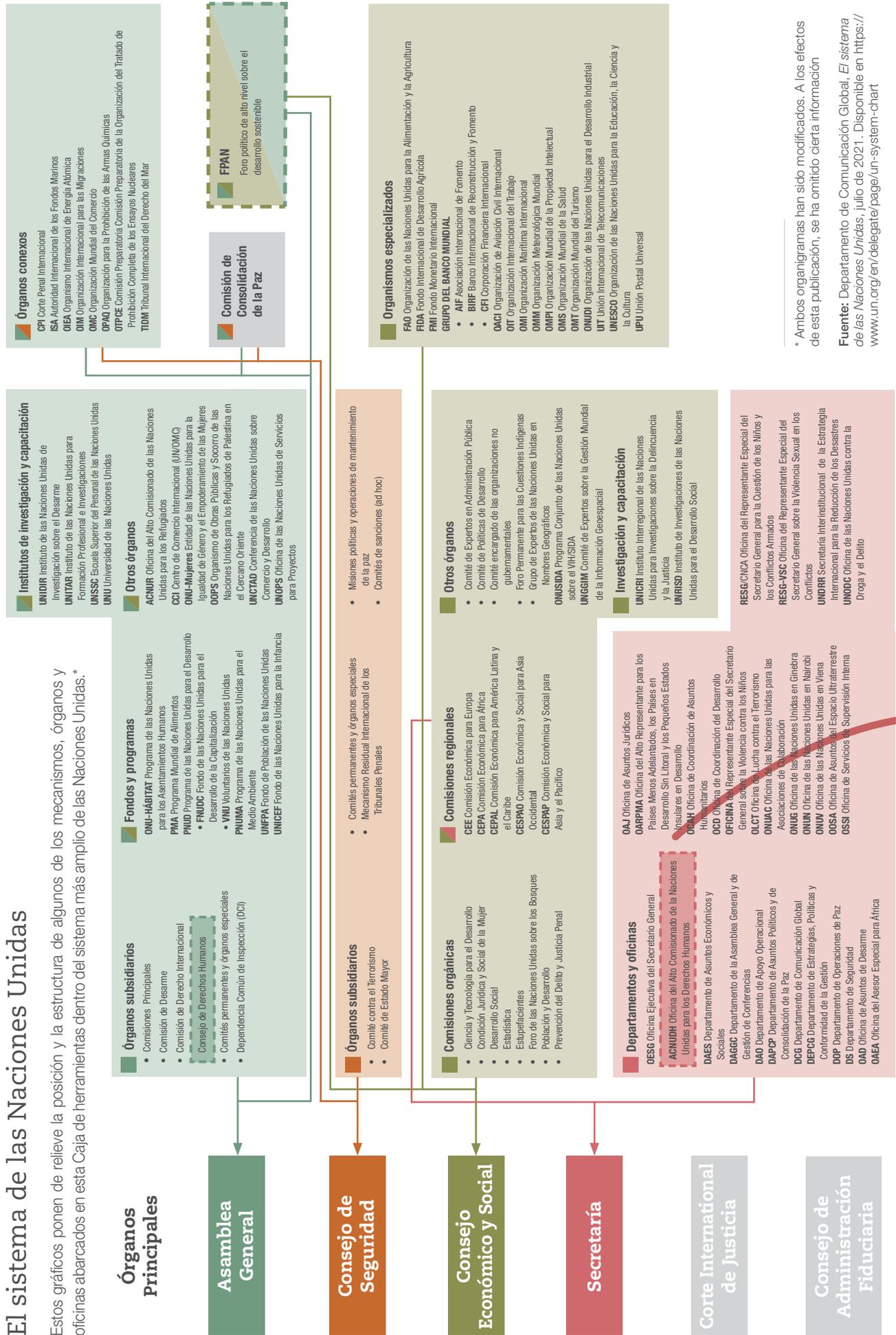
Índice

EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	4
LISTA DE ACRÓNIMOS	6
1 INTRODUCCIÓN	7
1.1 Contexto	7
1.2 Objetivo de esta Caja de herramientas	8
1.3 ¿A quién va dirigida?	8
1.4 ¿Qué contiene?	8
2 ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS?	9
2.1 Los derechos humanos, el cambio climático, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza están interrelacionados e interconectados	9
2.2 Los mecanismos que abordan los derechos humanos, el cambio climático, la migración y el desarrollo sostenible pueden reforzarse mutuamente	10
2.3 Desafíos	11
3 PANORAMA GENERAL: ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE MONITOREO DISPONIBLES Y CÓMO SE ACCEDE A ELLOS?	12
3.1 Sistema de protección de los derechos humanos	13
a) Órganos de tratados	13
b) Los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos	17
c) El Mecanismo del Examen Periódico Universal	20
3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible	22
a) Nivel nacional	22
b) Nivel regional	24
c) Nivel internacional	25
3.3 Cambio climático	27
a) El proceso hasta ahora	27
b) Mecanismos en el marco del Acuerdo de París	27
3.4 Migración	30
a) El proceso hasta ahora	31
b) Mecanismos en el marco del Pacto mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular	31
4 VISIÓN GENERAL - ÁREAS DE SUPERPOSICIÓN	34
4.1 ¿Cómo funcionan los diferentes mecanismos de revisión?	34
4.2 ¿Qué está siendo examinado por quién?	34
5 OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA COHERENCIA Y PROMOVER UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS	37
5.1 Diagnóstico de problemas	37
5.2 Colaboración con organismos a nivel nacional	38
5.3 Utilización de los mecanismos internacionales	39

El sistema de las Naciones Unidas

El sistema de las Naciones Unidas

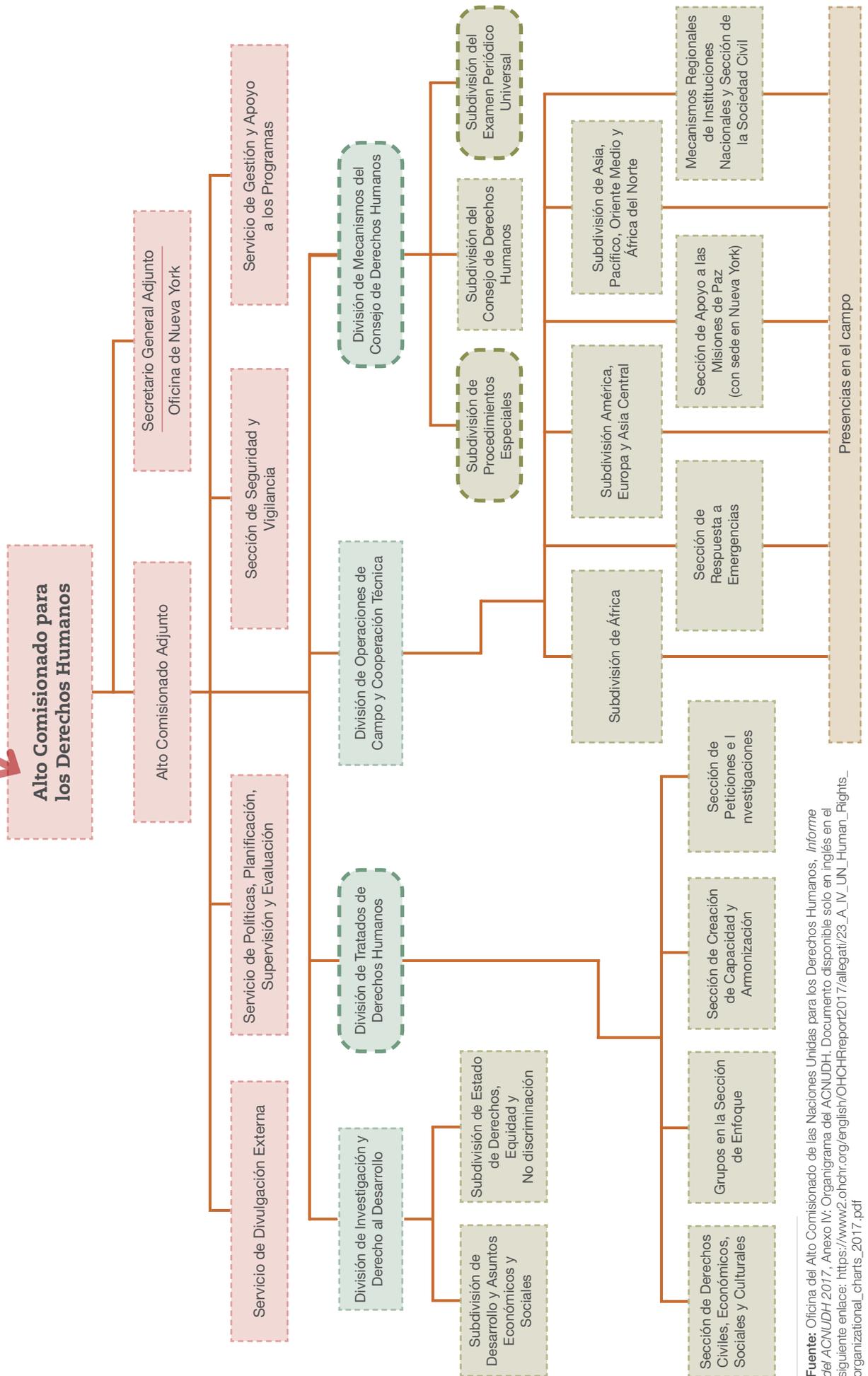
Estos gráficos ponen de relieve la posición y la estructura de algunos de los mecanismos, órganos, oficinas abarcados en esta Caja de herramientas dentro del sistema más amplio de las Naciones Unidas.*



* Ambos organigramas han sido modificados. A los efectos de esta publicación, se ha omitido cierta información

Fuente: Departamento de Comunicación Global, *El sistema de las Naciones Unidas*, julio de 2021. Disponible en <https://www.un.org/en/delegate/page/un-system-chart>

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos



Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe del ACNUDH 2017. Anexo IV. Organigrama del ACNUDH. Documento disponible solo en inglés en el siguiente enlace: https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2017/allegati/23_A_IV_UN_Human_Rights_organizational_charts_2017.pdf

Lista de Acrónimos

Comité CEDAW	Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Comité CED	Comité contra la Desaparición Forzada
Comité DDHH	Comité de la ONU de Derechos Humanos
Comité DESC	Comité de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Comité CERD	Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial
Comité CAT	Comité contra la Tortura, por sus siglas en inglés
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CDNN	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante Convención Marco sobre el Cambio Climático o CMNUCC)
ECOSOC	Consejo Económico y Social de la ONU
ENV	Examen Nacional Voluntario
EPU	Examen Periódico Universal
FI	Franciscans International
FPAN	Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (en adelante, Foro Político de Alto Nivel o FPAN)
FEMI	Foro de Examen de la Migración Internacional
INDH	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OT	Órganos de Tratado
PMR	Pacto Mundial para Refugiados
PMMSOR	Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular (en adelante, Pacto Mundial sobre Migración o PMMSOR)
PIDCP	Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PREDH	Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos
PE	Procedimientos Especiales de la ONU
RE	Relator Especial de la ONU
Subcomité CPT	Subcomité para la Prevención de la Tortura

1 Introducción

1.1 Contexto

Esta Caja de herramientas se basa en el manual publicado por Franciscans International (FI) y ATD Cuarto Mundo, titulado “Haciendo que los derechos humanos funcionen para las personas que viven en pobreza extrema: manual para la implementación de los Principios Rectores de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos”. Este manual inicial ha sido diseñado para orientar a los actores pertinentes que trabajan con personas que viven en pobreza extrema, como los trabajadores sociales, en sus esfuerzos por implementar sus programas y proyectos de una manera que tenga en cuenta, respete y promueva los derechos humanos. Por ejemplo, explica paso a paso cómo incluir efectivamente a las personas que viven en la pobreza extrema en todas las medidas adoptadas con el fin de mejorar su situación de vivienda.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

El manual “Haciendo que los derechos humanos funcionen para las personas que viven en pobreza extrema: manual para la implementación de los Principios Rectores de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos” se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://franciscansinternational.org/handbook/ATD_FI_Handbook_Spanish_WEB.PDF

Además de aclarar la interrelación entre la pobreza extrema, el desarrollo, la migración y el cambio climático (véase la sección 2), la presente Caja de herramientas adopta un enfoque similar y complementario al del manual. También brinda herramientas e ideas para apoyar el establecimiento de enfoques basados en los derechos humanos para las políticas y programas en las áreas de desarrollo sostenible, migración y cambio climático.

La Caja de herramientas se centra en los mecanismos internacionales que pueden apoyar la protección de los derechos humanos a nivel local y nacional, en la necesidad de garantizar un enfoque basado en los derechos humanos para los esfuerzos a favor del desarrollo sostenible, incluidos los que combaten el cambio climático y erradican la pobreza, así como en la gestión global de la migración.

El desarrollo sostenible, la migración y el cambio climático son áreas en las cuales la formulación de políticas nacionales e internacionales puede tener un importante impacto y, por lo tanto, ser pertinente para la realización de los derechos humanos. Por ejemplo, para lograr los objetivos de acceso a una energía más limpia para todos, los Estados pueden decidir ejecutar proyectos que impliquen la construcción de represas hidroeléctricas que puedan afectar negativamente el disfrute de los derechos a la alimentación, al agua y a la vivienda por las comunidades locales. Esto ha sido explícitamente reconocido por la comunidad internacional.

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en adelante “la Agenda 2030”, requiere explícitamente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sean implementados de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

ANTECEDENTE

Desarrollo Sostenible

En la Cumbre de la Tierra Río+20, los Estados iniciaron un proceso para desarrollar los ODS, los cuales deberían basarse en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y ser reemplazados. Este proceso convergió así con el de definir una agenda de desarrollo post-2015 (post ODM). Los Estados trabajaron para establecer objetivos que combinaran la sostenibilidad medioambiental y el desarrollo. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó solemnemente la Agenda 2030, con sus 17 ODS y 169 metas asociadas. A través de la Agenda 2030, los Estados se comprometieron a erradicar la pobreza y a lograr el desarrollo sostenible para 2030, al tiempo que garantizan que nadie se quede atrás. Los Estados incluyeron los derechos humanos como principios y normas generales para la Agenda 2030, así como sus objetivos y metas.

- El Acuerdo de París también estipula que, al abordar el cambio climático, los Estados deben respetar, promover y considerar sus obligaciones en materia de derechos humanos.

ANTECEDENTE

Políticas climáticas

Los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos han sido ampliamente reconocidos. Este vínculo ha sido mencionado explícitamente en el último acuerdo internacional sobre el cambio climático, el Acuerdo de París, que entró en vigor en noviembre de 2016 y exhorta a los Estados a que consideren sus obligaciones en materia de derechos humanos al abordar el cambio climático. Hasta la fecha, 174 Estados y la Unión Europea lo han ratificado y, por lo tanto, se han comprometido a hacer todo lo posible para combatir el cambio climático tanto individualmente, a través de las “contribuciones determinadas a nivel nacional (CDNN)”, como colectivamente.

- El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (en adelante Pacto Mundial sobre Migración o PMMSOR) reconoce los derechos humanos como uno de sus principios rectores transversales.

ANTECEDENTE

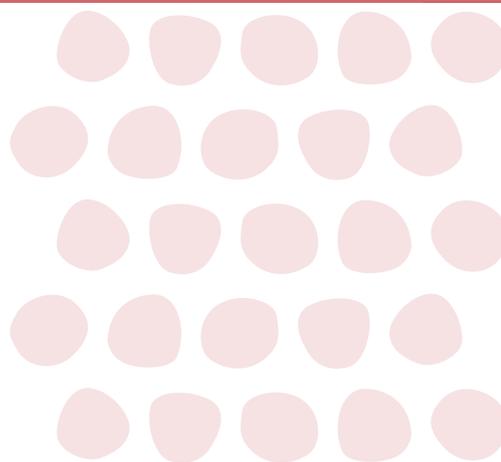
Los migrantes, especialmente aquellos en situación irregular, pueden ser desproporcionadamente vulnerables a violaciones de sus derechos humanos. Sin enfoques de la migración basados en los derechos humanos, es más probable que se produzcan violaciones de los derechos de los migrantes, a menudo en la impunidad, en varias etapas de su viaje migratorio: en tránsito, en las fronteras internacionales y en los Estados de destino. El Pacto Mundial sobre Migración “reconoce la responsabilidad compartida de los Estados miembros de las Naciones Unidas de abordar las necesidades y preocupaciones mutuas sobre la migración, y la obligación primordial de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio”¹. Al implementar el PMMSOR, los Estados signatarios del acuerdo se comprometen a garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de los migrantes.

Sin embargo, el reconocimiento de la interrelación entre el cambio climático, el desarrollo sostenible, la migración y los derechos humanos no ha sido respaldado por la creación de mecanismos sólidos de revisión y/o de rendición de cuentas que aborden estos problemas de una manera integrada. La mayoría de los mecanismos de revisión y/o de rendición de cuentas operan en silos, con un alcance limitado para la consideración de los derechos humanos. Por ejemplo, si bien los ODS se basan en los derechos humanos y permiten un gran papel del sector privado y de las asociaciones público-privadas, no están respaldados por mecanismos adecuados de rendición de cuentas que responsabilicen a las empresas y a los Estados por el incumplimiento de las normas de derechos humanos.

1.2 Objetivo de esta Caja de herramientas

Esta Caja de herramientas tiene como objetivo ayudar a la sociedad civil a promover un enfoque integrado y coherente basado en los derechos humanos con respecto al desarrollo sostenible, a la migración, a la erradicación de la pobreza y a la justicia medioambiental, a través de:

- Destacando la importancia de un seguimiento basado en IDestacar la importancia de incorporar los derechos humanos en las políticas de desarrollo sostenible, migración y cambio climático, y la realidad de cómo las violaciones de derechos humanos pueden dañar u obstaculizar la aplicación de los ODS y hacer que las personas sean más vulnerables al cambio climático y al desplazamiento forzado.



- Conectar los puntos entre los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la migración y el cambio climático a nivel nacional e internacional para informar mejor a los diferentes mecanismos de revisión; y
- Ayudar a las personas a hacer pleno uso de los mecanismos existentes y promover un enfoque integrado que respete y proteja los derechos humanos.

1.3 ¿A quién va dirigida?

Esta Caja de herramientas va dirigida a todos los actores no-gubernamentales a nivel nacional, regional e internacional, incluidas las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), que tengan interés en establecer el vínculo entre los compromisos asumidos por sus Estados en las áreas de derechos humanos, desarrollo sostenible, migración y acción climática. En particular, la Caja de herramientas brinda información detallada para los que estén interesados en utilizar estas interrelaciones al usar y participar en los mecanismos de protección y monitoreo de los derechos humanos.

1.4 ¿Qué contiene?

Hay varias secciones en esta Caja de herramientas:

- La sección 3 traza los instrumentos existentes y examina los mecanismos en las áreas de los derechos humanos, del desarrollo sostenible, del cambio climático y de la migración. Describe y explica de manera accesible y práctica cómo funcionan los mecanismos relevantes de monitoreo y promoción y cómo puede usarlos. También proporciona información práctica sobre los calendarios de presentación de informes e información por los Estados, así como herramientas útiles.
- La sección 4 ilustra visualmente cómo estos mecanismos abordan diferentes temas y posibles áreas de superposición entre los diferentes ámbitos políticos, tanto prácticos como temáticos.
- La sección 5 proporciona orientación sobre la manera en que la sociedad civil puede promover una mayor coherencia entre los diferentes mecanismos y asegurarse de que integren sistemáticamente los derechos humanos en su labor.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*, Doc. ONU (A/RES/73/195), 11 de enero del 2019, párr. 11. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>

2 ¿Por qué es importante esta Caja de herramientas?

2.1 Los derechos humanos, el cambio climático, el desarrollo sostenible, la migración y la erradicación de la pobreza están interrelacionados e interconectados

Las personas que viven en la pobreza extrema no solo sufren por falta de ingresos. A menudo enfrentan barreras considerables que les impiden disfrutar de muchos derechos humanos, tales como los derechos a la alimentación y nutrición, a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación. Por lo tanto, a menudo tienen que aceptar condiciones riesgosas de trabajo, vivienda insegura y acceso limitado a la atención de salud, y cargar las consecuencias de la carencia de alimentación nutritiva, del acceso desigual a la justicia y de falta de poder político. Estas barreras y las consiguientes privaciones están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, resultando en un ciclo de pobreza, impotencia, estigmatización, discriminación y exclusión. Hay ciertos grupos de población por todo el mundo que, debido a la arraigada estigmatización y discriminación, son los que con mayor probabilidad van a ser “dejados atrás” y vivir en pobreza extrema. Esto incluye a las mujeres, minorías raciales, étnicas y lingüísticas; miembros de castas; migrantes (especialmente migrantes en situación irregular); refugiados y solicitantes de asilo; personas apátridas, poblaciones indígenas; personas con discapacidades y personas que viven con el VIH/SIDA. Además, las personas que viven en pobreza extrema son frecuentemente miradas de arriba y discriminadas simplemente porque son pobres. Esto puede crear un ciclo de violaciones de derechos humanos, privación, marginación y pobreza.

ANTECEDENTE

“La pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente. A la vez causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos, es una condición que conduce a otras violaciones. La extrema pobreza se caracteriza por vulneraciones múltiples e interconexas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y las personas que viven en la pobreza se ven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad”².

El cambio climático afecta negativamente la vida de las personas de diferentes maneras, desde afectar la disponibilidad de agua en algunas áreas, hasta aumentar la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y desastres naturales, como inundaciones, en otras. Las personas que viven en la pobreza extrema

son y continuarán siendo desproporcionadamente afectadas por la crisis climática. En muchos casos, ellas dependen de los recursos naturales para sus medios básicos de supervivencia y son menos capaces de prepararse o adaptarse al cambio climático y a sus efectos. De hecho, es más probable que vivan en zonas bajas y mal protegidas, que son más propensas a inundaciones, sequías o derrumbes y a que tengan fuentes de agua no seguras, las cuales son más propensas a la contaminación y/o dependen de la agricultura de secano. Los fenómenos meteorológicos extremos causados por el cambio climático pueden exacerbar los ciclos de pobreza existentes y agravar la privación y exclusión al forzar a las personas que viven en pobreza extrema a sobreexplotar los recursos naturales como un mecanismo de supervivencia para garantizar su supervivencia. En consecuencia, este fenómeno puede desencadenar el desplazamiento forzado hacia las áreas urbanas, ejerciendo una mayor presión sobre la oferta de viviendas asequibles y proliferando los barrios marginales urbanos y otros asentamientos informales, en los cuales viven personas sin infraestructura básica y en condiciones altamente insalubres³.

Sin embargo, en vez de tomar en cuenta estas interrelaciones, muchas políticas de desarrollo y de cambio climático a menudo no respetan las normas y principios de derechos humanos, lo que resulta en abusos cuando se implementan. La apropiación de tierras y agua en el contexto de proyectos de desarrollo agrícola ilustra claramente esa cuestión.

Tales violaciones de derechos humanos pueden perpetuar la exclusión, la discriminación y provocar tensiones y conflictos sociales. De hecho, una de las mayores amenazas percibidas para la futura estabilidad social y futuro desarrollo económico se ha identificado como la escasez de agua y la incapacidad para mitigar y adaptarse al cambio climático⁴.

ANTECEDENTE

Sin el respeto y la protección de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz seguirán siendo inalcanzables. A su vez, las políticas que respetan, protegen y cumplen los derechos humanos contribuyen de manera más eficaz al desarrollo sostenible y a la seguridad.

2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Principios rectores de la ONU sobre la Extrema Pobreza y los derechos humanos*, septiembre de 2012. Documento disponible en el siguiente enlace: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf

3 Shlay A., Rossi P., “*Social Science Research and Contemporary Studies of Homelessness*”, *Sociology Annual Review*, p.146. \$28, disponible en <http://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.so.18.080192.001021>

4 Banco Mundial, “*The Forgotten Factor of Climate Change-Water: Technical Papers*”, Washington, D.C., 2015.

2.2 Los mecanismos que abordan los derechos humanos, el cambio climático, la migración y el desarrollo sostenible pueden reforzarse mutuamente

En los últimos años, se han adoptado marcos internacionales clave en las áreas de desarrollo sostenible, cambio climático y migración, respectivamente, la Agenda 2030 (2015), el Acuerdo de París (2015) y el Pacto Mundial sobre Migración. Todos ellos recuerdan la importancia de los derechos humanos.

- En 2011, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante, Convención Marco sobre el Cambio Climático o CMNUCC) dio un paso crítico cuando adoptó los Acuerdos de Cancún, que explícitamente instan a las partes a respetar los derechos humanos al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático. El Acuerdo de París de 2015 se basó en esta idea. El párrafo 11 de su Preámbulo establece que:

“Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional”⁵.

También pide que se asegure una transparencia y rendición de cuentas, y destaca la importancia de la participación pública y del acceso a la información.

Como lo señaló la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), “es un texto con profundas implicaciones en materia de derechos humanos a lo largo del mismo”⁶. El informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos vinculadas al disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible también señaló que “en un sentido importante, el Acuerdo de París significa que la comunidad internacional reconoce que el cambio

climático plantea amenazas inaceptables al pleno disfrute de los derechos humanos y que las medidas para hacerle frente deben cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos”⁷.

- La Agenda 2030 también se refiere explícitamente a los tratados internacionales de derechos humanos y exige que los Estados implementen los ODS de una manera coherente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos.

El compromiso de la Agenda 2030 **de no dejar a nadie atrás** significa que las medidas para combatir la discriminación, la marginación y la desigualdad impregnan todos los objetivos, y los Estados están políticamente obligados a abordar las causas fundamentales de la exclusión. El Objetivo 16 relativo a sociedades pacíficas e inclusivas también refleja esta obligación al abarcar muchas dimensiones de los derechos civiles y políticos. Por ejemplo, pide a los Estados reducir todas las formas de violencia; poner fin al maltrato, la explotación, la trata y la tortura; garantizar la igualdad de acceso a la justicia; crear instituciones reponsables, así como procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; garantizar el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales.

La Agenda 2030 también exige que las empresas actúen de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (PREDH), los cuales establecen su responsabilidad de respetar los derechos humanos.

- El Pacto Mundial sobre Migración se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y establece explícitamente que los derechos humanos de los migrantes deben ser respetados, protegidos y cumplidos en todo momento.

El PMMSOR intenta poner mayor énfasis en el respeto de los derechos humanos en la gobernanza de la migración y, por consiguiente, reafirma las obligaciones clave ya recogidas en el derecho internacional de los derechos humanos y adoptadas por la comunidad internacional. Uno de los objetivos del PMMSOR es respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos de los migrantes, y brindarles atención y asistencia. El acuerdo también reconoce el aumento de la vulnerabilidad de ciertos migrantes incluyendo las mujeres en situación de riesgo, los niños, las personas con discapacidad, las víctimas de violencia y las víctimas de trata.

4 Intervención de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el evento especial de las NHRIs (INDH) en la COP22 el 6 de noviembre de 2016: “¿Qué papel pueden las NHRIs desempeñar en el monitoreo e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible y compromisos en virtud del Acuerdo de París sobre Cambio Climático?”, disponible en www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/NHRI_Event_Statement6November2016.docx

5 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Acuerdo de París, noviembre de 2015, Preámbulo, párr. 11. Documento disponible en el siguiente enlace: https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf.

6 *Intervention of the Office of the High Commissioner for Human Rights at the COP22 NHRI Special Event on 6 November 2016: “What role can NHRIs play in monitoring the implementation of sustainable development goals and commitments under the Paris Agreement on Climate Change”*, 6 de noviembre de 2016. Documento disponible solo en inglés en el siguiente enlace: www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/NHRI_Event_Statement6November2016.docx

7 Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos vinculadas al disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible*, doc. ONU (A/HRC/31/52), 1 de febrero de 2016, párr. 22. Documento disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F31%2F52&Language=E&DeviceType=Desktop>.

- Los mecanismos del Acuerdo de París, como ser la Agenda 2030 y el Pacto Mundial sobre Migración y el Consejo de Derechos Humanos (CDH)⁸ se refuerzan y benefician mutuamente.

En diciembre del 2019 la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Kate Gilmore, declaró que: “Los conflictos mortales impiden los esfuerzos para abordar un clima en crisis. La impunidad afianza la corrupción que desperdicia valiosas inversiones públicas. La discriminación sirve a las desigualdades persistentes, obligando a millones de personas a quedarse atrás. La supresión de las libertades públicas y del espacio cívico socava la gobernanza democrática, lo que hace la equidad, la justicia y la rendición de cuentas sean aún más difíciles de alcanzar. La interdependencia del éxito dentro y entre los objetivos es la misma ecología también para su fracaso. La paz y la prosperidad para las personas y el planeta son indivisibles; divididas todas caen, les fallaremos a todos”⁹.

De manera similar, la Subsecretaria General de los Derechos Humanos, Ilze Brands Kehris, afirmó en enero de 2021 que “la recuperación de la COVID-19 representa una oportunidad histórica para todos los Estados Miembros construyan un nuevo contrato social basado en los derechos humanos y en la igualdad de oportunidades para todos. Este es también un objetivo clave en la implementación del Llamado a la Acción por los Derechos Humanos del Secretario General el cual subraya que los derechos humanos deben estar en el centro del desarrollo sostenible”¹⁰.

Los vínculos entre los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la migración y el cambio climático pueden utilizarse y reflejarse en sus respectivos mecanismos de supervisión. Por ejemplo, los Estados pueden usar sus informes en el marco de un mecanismo para informar su presentación para otro. El Manual para la preparación de Exámenes Nacionales Voluntarios (ENV)¹¹ alienta a los Estados a reciclar los informes que presentan al Examen Periódico Universal (EPU) [ver Sección 3.1 c) página 20] y a los órganos creados en virtud de tratados [ver Sección 3.1 a) página 13] con el fin de integrar los derechos humanos en sus informes nacionales en el marco del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (en adelante, Foro Político de Alto Nivel o FPAN), el mecanismo internacional de supervisión de los ODS.

2.3 Desafíos

Sin embargo, si bien la Agenda 2030, el Acuerdo de París, el Pacto Mundial sobre Migración, así como otros recientes compromisos internacionales sobre la rendición de cuentas de las empresas son oportunidades clave para mejorar el monitoreo e implementación de los derechos humanos a nivel nacional, aún quedan varios desafíos:

- Solo hay un lenguaje limitado de derechos humanos en la Agenda 2030 que contiene graves deficiencias en materia de derechos humanos. Por ejemplo, la Agenda 2030 no aborda explícitamente la discriminación contra las minorías o la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género. En cambio, se refiere, a través de indicadores, a motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos. La Agenda 2030 tampoco especifica las obligaciones de la cooperación internacional.
- La rendición de cuentas para el sector privado en el marco de la Agenda 2030 es débil, a pesar de su mayor papel en la implementación y financiamiento de los ODS. Si las empresas no son reguladas ni controladas, sus actividades pueden conducir o contribuir a violaciones de derechos humanos, pobreza, degradación medioambiental, injusticia y conflictos.
- Los Estados también tienen una responsabilidad limitada, ya que la presentación de informes nacionales en el marco del Foro Político de Alto Nivel en Nueva York es solo voluntaria. Además, al permitir que los Estados no informen sobre todos los ODS, el mecanismo del ENV corre el riesgo de permitir que ciertos grupos de población se queden atrás, socavando la visión de la Agenda 2030 y el disfrute de los derechos humanos para todos.
- No hay ninguna referencia al papel libre, significativo y activo que todas las personas, incluida la sociedad civil y las INDH, pueden desempeñar ya sea en los procesos de revisión de los ODS o en los del cambio climático. Si no se da prioridad intencional a la participación de los marginados, directamente o a través de la sociedad civil, es probable que permanezcan invisibles, afianzando aún más la exclusión que ha socavado el desarrollo sostenible.
- Si bien el PMMSOR se basa en el derecho internacional de los derechos humanos, no se refiere a los principios clave de derechos humanos en el contexto de la migración, como el principio de no devolución. En algunos aspectos, el PMMSOR establece estándares inferiores a los ya existentes en

8 “El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo. Tiene la capacidad de debatir todas las diversas cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y situaciones que requieren su atención durante todo el año. Se reúne en la oficina de la ONU en Ginebra”. Sitio web del OACNUDH, disponible en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>. Más información disponible en la sección “Los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos” de la Caja de herramientas, p. 17.

9 Consejo de Derechos Humanos, Reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Declaración oral de la Sra. Kate Gilmore, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 3 de diciembre de 2019. Documento original solo disponible en inglés en el siguiente enlace: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/2030Agenda/SecondSession/Statements/Kate_Gilmore.pdf

10 Consejo de Derechos Humanos, Reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Declaración oral de la Sra. Ilze Brands Kehris, Subsecretaria General de Derechos Humanos, 14 de enero de 2021. Documento original solo disponible en inglés en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/en/statements/2021/01/human-rights-councils-3rd-intersessional-meeting-dialogue-and-cooperation-human>

11 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Manual para la preparación y la presentación de Exámenes nacionales voluntarios. Documento disponible en el siguiente enlace: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/27057Handbook_2021_SP.pdf

algunas regiones. Por ejemplo, en cuanto a la terminología utilizada, el PMMSOR continúa utilizando los términos de migración “regular” e “irregular”, mientras que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha optado por utilizar migración “documentada” e “indocumentada”, lo cual no estigmatiza a los migrantes y ofrece un lenguaje más preciso, ya que ningún ser humano

debe ser considerado como “irregular”¹². Asimismo, el PMMSOR no se refiere al derecho a no ser desplazado por la fuerza ni atribuye responsabilidades por desplazamiento arbitrario. Además, al tratarse de un acuerdo no vinculante, el mecanismo de revisión del PMMSOR no puede responsabilizar a los Estados por no considerar y respetar los derechos humanos al abordar la migración.

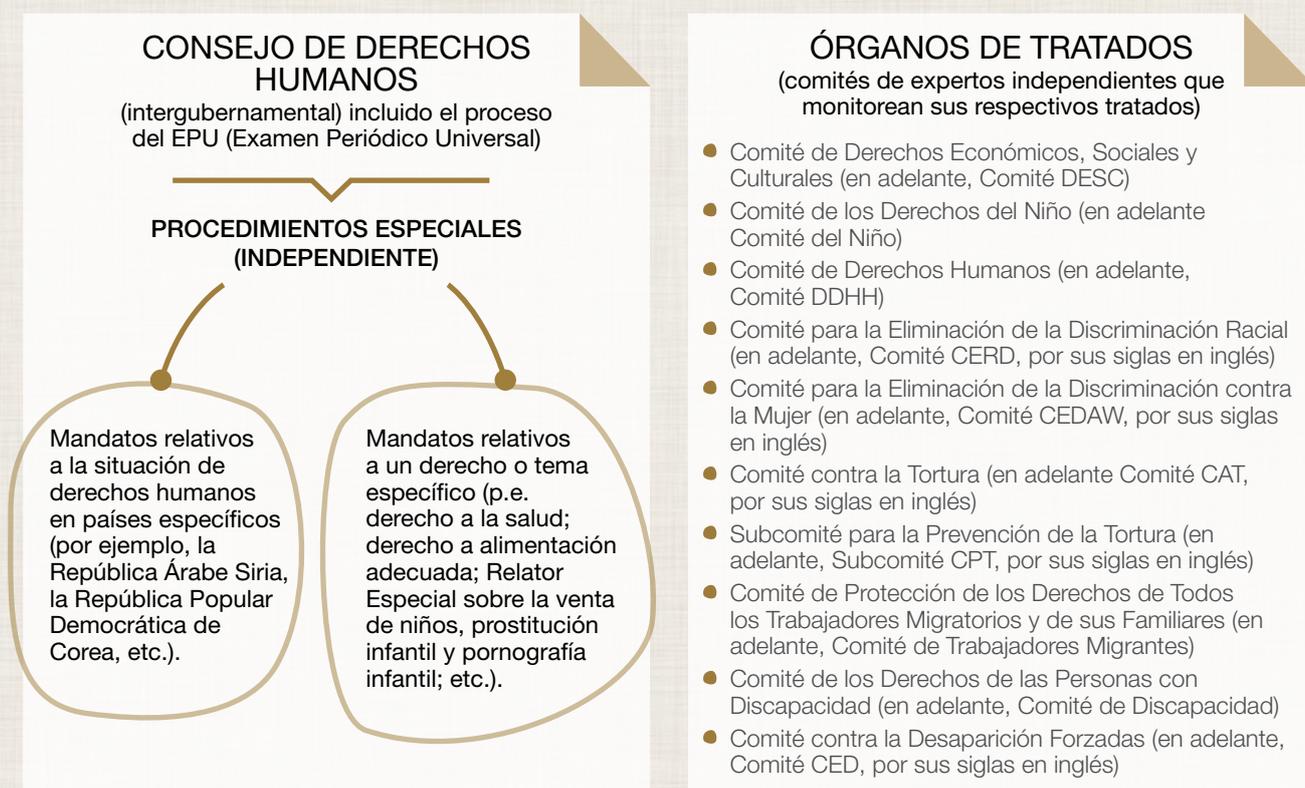
3 Panorama General

¿Cuáles son los mecanismos de monitoreo disponibles y cómo se accede a ellos?

Esta sección describe los mecanismos de monitoreo y revisión existentes en las áreas de los derechos humanos, del desarrollo sostenible, del cambio climático y de la migración. Incluye información práctica sobre cómo funcionan estos mecanismos de monitoreo y de promoción y sobre cómo puede acceder a ellos y utilizarlos. Los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos tienen aquí prioridad, siendo el foro más relevante para monitorear los derechos humanos, incluida la forma en que pueden ser afectados por políticas de desarrollo, de migración y de clima. Su relevancia se debe a sus mandatos, pero también a su apertura a permitir insumos y una mayor participación de la sociedad civil que en el caso de otros mecanismos.

Un recordatorio del Sistema de Derechos Humanos de la ONU

Dos categorías de órganos de Derechos Humanos de la ONU



¹² Para obtener más información sobre la terminología de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por favor remítase al siguiente enlace: https://www.corteidh.or.cr/opiniones_consultivas.cfm?lang=es.

3.1 Sistema de protección de los derechos humanos

ANTECEDENTE

Los derechos humanos de las personas y de los pueblos están reconocidos y garantizados por tratados internacionales de derechos humanos que abordan derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Determinados grupos o segmentos de la población que pueden verse especialmente afectados por violaciones de derechos humanos están protegidos por instrumentos específicos. Entre ellas figuran la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la Convención sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

De los mecanismos de monitoreo en los cuatro ámbitos de política (derechos humanos, desarrollo sostenible, migración y cambio climático), el sistema de protección de derechos humanos es el sistema de vigilancia más completo de la historia y con la mayor trayectoria, a pesar de los retos en la aplicación concreta de sus recomendaciones a nivel local¹³. También prevé disposiciones formales para la participación de la sociedad civil.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Esquema general del trabajo con los mecanismos de derechos humanos de la ONU: Documento disponible en el siguiente enlace: https://www.ohchr.org/sites/default/files/AboutUs/CivilSociety/Documents/OHCHR_Handbook_SP.pdf

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

La ONU y el estatus consultivo

Para participar en muchos de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, su organización no gubernamental (ONG) puede necesitar tener un estatus de observador o "consultivo" con el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC). Puede encontrar más información sobre esto y cómo solicitarlo en el siguiente enlace: http://csonet.org/content/documents/ecosoc_2018_Spanish.pdf

Sin embargo, a menudo es posible que los grupos locales o nacionales que no tienen el estatus consultivo con el ECOSOC colaboren con ONG internacionales, como Franciscans International, quienes pueden facilitar la interacción con el sistema de la ONU.

a) Órganos de tratados

¿Qué son y qué hacen?

Cada tratado de derechos humanos cuenta con un órgano de monitoreo, integrado por expertos independientes en derechos humanos, que supervisa la aplicación del tratado por los Estados partes. Cada Estado parte es examinado periódicamente por el órgano creado en virtud de tratados, generalmente cada 4 o 5 años.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para una introducción a los tratados sobre derechos humanos, por favor diríjase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/core-international-human-rights-instruments-and-their-monitoring-bodies>

Para ver un video que presenta los los órganos creados en virtud de tratados, por favor diríjase al siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=s-N_G1-Vows

Para obtener más información sobre los órganos de tratado de derechos humanos, por favor remítase al siguiente documento: Guía simple de los órganos de tratados de la ONU, *International Service for Human Rights*, disponible en el siguiente enlace: https://academy.ishr.ch/upload/resources_and_tools/ishr_simpleguide_treatybodies_2015_es.pdf

¿Cómo funcionan?

El examen realizado por los órganos de tratados sobre el desempeño del Estado se basa en el propio informe del Estado parte y en la información presentada por la sociedad civil y por las ONG (llamados informes paralelos o alternativos). Al concluir su examen, el órgano de tratado emite observaciones y recomendaciones finales para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones. Aunque no son jurídicamente vinculantes, tienen autoridad ya que, al ratificar el tratado pertinente, los Estados partes han reconocido la competencia del órgano de tratado para examinar su cumplimiento.

La mayoría de los órganos de tratados también pueden examinar las denuncias individuales contra un Estado, si éste ha reconocido expresamente la competencia del órgano de tratado para acoger esas denuncias, siempre que las personas demandantes cumplan con los criterios de admisibilidad y sigan el procedimiento que aplica para cada mecanismo.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener más información general, por favor diríjase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/human-rights-bodies-complaints-procedures>

¹³ Alston, P., "Ships Passing in the Night: The Current State of the Human Rights and Development Debate seen through the Lens of the Millennium Development Goals.", *Human Rights Quarterly*, vol. 27 no. 3, 2005, pp. 755-829. Project MUSE (documento original solo disponible en inglés).

Para obtener información más detallada sobre la admisibilidad y otros elementos del procedimiento, por favor diríjase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/human-rights-treaty-bodies-individual-communications>

Para seguir prestando asistencia a los Estados, los órganos de tratado desarrollan interpretaciones autorizadas de los derechos y disposiciones contenidos en sus respectivos tratados. Estas son llamadas Observaciones o Recomendaciones Generales y proporcionan más información sobre cómo debe aplicarse un derecho específico.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener más información, por favor diríjase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/general-comments>

Los órganos de tratados también tienen un mecanismo para hacer frente a las represalias (actos de intimidación y represalias contra quienes tratan de cooperar, cooperan o han cooperado con la ONU). Este mecanismo fue establecido en las Directrices de San José¹⁴, que prevén el nombramiento de un relator o coordinador sobre intimidación o represalias en cada órgano de tratado, para coordinar la aplicación proactiva de las Directrices, sus principios y medidas prácticas. Sus tareas incluyen recibir y evaluar denuncias de intimidación o represalias y determinar el curso de acción apropiado. Las acciones pueden incluir medidas reactivas cuando se reciben denuncias de intimidación o represalias, o medidas preventivas para proteger a las personas o grupos en riesgo.

¿Cómo es relevante su trabajo para los ODS?

Al ayudar a los Estados a hacer efectivos los derechos humanos, a garantizar la igualdad y a evitar que las personas se queden atrás, todos los órganos creados en virtud de tratados son pertinentes para la aplicación de los ODS. Muchos órganos de tratados también abordan específicamente la situación de los grupos que tienen mayores probabilidades de sufrir discriminación y, por lo tanto, tienen más probabilidad de quedarse atrás. Estos incluyen al Comité CEDAW, al Comité CERD y al Comité de Trabajadores Migrantes.

Además, varios órganos de tratados han explorado los vínculos entre las ODS y los derechos humanos cubiertos por su instrumento y/o han proporcionado recomendaciones para apoyar la implementación de metas específicas de los ODS. Esto ayuda a incorporar enfoques basados en los derechos humanos para el desarrollo sostenible. Por ejemplo, el Comité del Niño ha

empezado a vincular los ODS a los derechos contenidos en la Convención. En 2019, dicho Comité instó a Australia a garantizar que “vele por que se tengan en cuenta las opiniones de los niños al formular políticas y programas que aborden el cambio climático, el medio ambiente y la gestión del riesgo de desastres, y aumente la conciencia y la preparación de los niños respecto del cambio climático y los desastres naturales”¹⁵, con miras a alcanzar la meta 13.5 de los ODS. El Comité DESC también ha declarado que, al cumplir con las obligaciones normativas de su Pacto vinculado, “los Estados reforzarán su capacidad de cumplir los ODS y su promesa de no dejar a nadie atrás”¹⁶. De manera más concreta, el Comité DESC ha recomendado a Eslovaquia establecer “mecanismos independientes para supervisar los progresos y tratara a los beneficiarios de los programas públicos como titulares de derechos que pueden acogerse a las correspondientes prestaciones”¹⁷ con el fin de facilitar la logro de los ODS.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener una visión general del papel que los mecanismos de derechos humanos de la ONU pueden desempeñar en el monitoreo de los ODS, por favor veáse el siguiente manual (original solamente disponible en inglés) en el siguiente enlace: [https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/ESCR%20and%20SDGs%20-%20Geneva%20Academy%20Website%20-%2029.6.2020%20\(interactive\).pdf](https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/ESCR%20and%20SDGs%20-%20Geneva%20Academy%20Website%20-%2029.6.2020%20(interactive).pdf)

¿Cómo es relevante su trabajo para las acciones climáticas?

Muchos órganos de tratado abordan el cambio climático en su trabajo, ya sea mediante recomendaciones a los Estados durante su examen periódico o mediante declaraciones públicas, opiniones adoptadas en relación con denuncias individuales y/o en observaciones generales. Expresan su preocupación por los impactos que el cambio climático tiene en los derechos humanos de grupos particulares y han llamado a los Estados partes a garantizar que las medidas que abordan el cambio climático respeten, protejan y cumplan los derechos humanos.

Por ejemplo, antes de la Cumbre sobre la Acción Climática en septiembre del 2019, cinco órganos de tratados emitieron una declaración conjunta instando a todos los Estados a considerar sus obligaciones de derechos humanos al revisar sus compromisos climáticos. Reiteraron que el cambio climático afecta negativamente al disfrute de derechos humanos de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad y se comprometieron a vigilar los efectos del cambio climático

14 Directrices contra la intimidación o las represalias (“Directrices de San José”), 27ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, doc. ONU (HRI/MC/2015/6), 30 de Julio de 2015. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://digitallibrary.un.org/record/820400?ln=en>

15 Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Australia*, doc. ONU (CRC/C/AUS/CO/5-6), 1 de noviembre de 2019, párr. 41.a. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=CRC%2FC%2FAUS%2FCO%2F5-6&Language=E&DeviceType=Desktop>

16 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *La promesa de no dejar a nadie atrás: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, doc. ONU (E/C.12/2019/1), 5 de abril de 2019, párr. 18. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=E%2FC.12%2F2019%2F1&Language=E&DeviceType=Desktop>

17 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Eslovaquia*, doc. ONU (E/C.12/SVK/CO/3), 14 de noviembre de 2019, párr. 63. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=E%2FC.12%2FSVK%2FCO%2F3&Language=E&DeviceType=Desktop>

en los titulares de derechos y a apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud de sus respectivos tratados¹⁸.

En enero de 2020, en una decisión histórica, el Comité de DDHH abrió las puertas para que las personas que buscan protección contra los efectos del cambio climático reciban el estatus de refugiado. El Comité reconoció que, en ciertos casos, el cambio climático podría exponer a las personas a violaciones de sus derechos a la vida y a no ser sometidas a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y por lo que exigía a los Estados que cumplieran sus obligaciones de no devolución y no deportaran a las personas que solicitaban asilo en tales circunstancias¹⁹.

¿Cómo es su trabajo relevante para la migración?

Varios órganos de tratados, y en particular, el Comité de Trabajadores Migrantes, han abordado la situación de los derechos de los migrantes y han prestado asesoramiento a los Estados sobre enfoques de la migración basados en los derechos humanos.

En varias ocasiones, el Comité de Trabajadores Migrantes lo ha hecho vinculando las obligaciones de los Estados previstas en la Convención con sus compromisos en virtud de la Agenda 2030. Por ejemplo, el Comité recomendó que Colombia: “en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (meta 17.18), y desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación:

- (a) Avance en la consolidación del Sistema Nacional de Estadísticas Migratorias;
- (b) Continúe fortaleciendo los procesos de automatización del ingreso y salida de personas, manteniendo la calidad y confiabilidad de la información en los puntos fronterizos;
- (c) Garantice la protección de la información personal de los trabajadores migratorios y sus familias, con el fin de que los datos personales no sean utilizados para fines de control migratorio o discriminación en los servicios públicos y privados²⁰.

La Convención de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al ser el instrumento de derechos humanos menos ratificados, el Comité examina pocos Estados sobre la aplicación de los derechos consagrados en la Convención, y, por lo tanto,

es fundamental que otros comités también aborden la cuestión de los derechos de los migrantes y de la migración puesto que se relaciona con sus respectivas convenciones.

Varios comités lo han hecho, por ejemplo, a través de sus Observaciones Generales. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su Recomendación General N° 30, recomendó que los Estados velaran porque “las políticas no tengan el efecto de discriminar contra las personas por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico y que los no ciudadanos no se vean sometidos a las caracterizaciones o estereotipos raciales o étnicos”²¹.

En consecuencia, en sus observaciones finales dirigidas a México, el Comité CERD recomienda que “intensifique sus esfuerzos para garantizar que la niñez migrante, solicitante de asilo y refugiada tengan acceso efectivo a la educación”²², y que “redoble sus esfuerzos para prevenir y combatir la persistente discriminación, en particular contra miembros de pueblos indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluso mediante campañas de sensibilización, a fin de garantizarles el pleno ejercicio de los derechos reconocidos por el Pacto, en particular el acceso al empleo, la seguridad social, la atención de salud y educación”²³.

¿Cómo puede proporcionar información sobre su trabajo?

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

IMPORTANTE: Antes de considerar si hacer uso del sistema de monitoreo de los tratados, debería verificar si el Estado sobre el cual desea presentar información ha ratificado el tratado relevante..

Puede verificar si su país ha ratificado el tratado en cuestión, así como las reservas que haya formulado, en el siguiente enlace: <http://indicators.ohchr.org/> (original solo disponible en inglés).

Usted puede:

- Proporcionar aportes a los gobiernos para la preparación del informe del Estado participando en consultas nacionales, en caso que dichas consultas están organizadas.

18 Five UN human rights treaty bodies issue a joint statement on human rights and climate change: Committee on the Elimination of Discrimination Against Women, Committee on Economic, Social and Cultural Rights, Committee on the Protection of the Rights of All Migration Workers and Members of their Families, Committee on the Rights of the Child, Committee on the Rights of Persons with Disabilities, 16 September 2019. Documento original disponible solo en inglés: <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24998&LangID=E>

19 Comité de Derechos Humanos, *Dictamen aprobado por el Comité con arreglo a tenor del artículo 5*, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 2728/2016, CCPR/C/127/D/2728/2016, 23 de septiembre de 2020, párr. 4. Documento disponible en el siguiente enlace: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/127/D/2728/2016&Lang=en

20 Comité sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Colombia*, CMW/C/COL/CO/3, 27 de enero de 2020, párr. 20. Documento disponible en el siguiente enlace: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CMW%2fC%2fCOL%2fCO%2f3&Lang=en solo en inglés: <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24998&LangID=E>

21 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Recomendación General n° 30 sobre la discriminación contra los no ciudadanos, 2005, párr. 9 y 10. Documento disponible en el siguiente enlace: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fGE%2f7502&Lang=en

22 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, doc. ONU (E/C.12/MEX/CO/5-6), 17 de abril de 2018, párr. 66.d. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=E%2fC%2f12%2fMEX%2fCO%2f5-6&Language=S&DeviceType=Desktop>

23 Ibid. párr. 19.b.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Consulte el calendario para la presentación de informes por los Estados en el siguiente enlace: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/MasterCalendar.aspx?Type=Session&Lang=En (original solo disponible en inglés).

Los plazos para que los Estados presenten información están disponibles en el siguiente enlace:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/MasterCalendar.aspx (original solo disponible en inglés).

- Si su país se retrasa o se muestra reacio a presentar un informe periódico, puede discutir con el órgano de tratado la posibilidad de examinar la situación del disfrute de los derechos en ausencia de un informe periódico.

ANTECEDENTE

Todos los órganos de tratado, con excepción del Comité CERD, han establecido procedimientos de último recurso para examinar la situación en los Estados partes a falta de un informe sobre la base de toda la información disponible, la cual incluye informes de la sociedad civil.

- Presentar aportes escritos a través de dos distintos procesos en dos etapas diferentes:
 1. En primer lugar, puede enviar información escrita relevante para la adopción de la Lista de Cuestiones. Esta última es un documento en forma de preguntas enviadas al Estado por el órgano de tratado para obtener información adicional del informe del Estado ya presentado²⁴. Su presentación escrita debe ser lo más específica, confiable y objetiva posible a fin de ser aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones del órgano de tratado que se ocupa de la Lista de cuestiones antes del examen principal²⁵.
 2. En segundo lugar y posteriormente, puede presentar su propio informe paralelo para la revisión principal del informe del Estado por parte del órgano del tratado.
- Participar en la audiencia de la sociedad civil durante el grupo de trabajo previo al período de sesiones organizado por el órgano de tratado para consultar a los grupos de la sociedad civil sobre las Listas de cuestiones.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Dependiendo del órgano de tratado, estos informes suelen tener que transmitirse electrónicamente a la secretaría respectiva, preferiblemente seis semanas antes del comienzo del período de sesiones, o a más tardar tres. En la página 17, se proporciona una lista de

correos electrónicos para ponerse en contacto con las secretarías de los diferentes órganos de tratado.

- Asistir a la sesión del órgano de tratado para el examen principal del informe del Estado (es decir, el diálogo entre el Estado y el órgano de tratado) si su organización tiene la capacidad de viajar a Ginebra. Alternativamente, también puede haber oportunidades para la interacción con los órganos de tratados de forma virtual (por ejemplo, a través de plataformas en línea).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Se solicita a los representantes de organizaciones que deseen asistir al período de sesiones o a la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones que presenten a la Secretaría el nombre completo de la organización, los nombres de los representantes y las fechas propuestas de asistencia rellenando el formulario de solicitud de acreditación diez días antes del comienzo del período de sesiones o del período de sesiones anterior. Para obtener más información, por favor siga el procedimiento descrito aquí en la página de acreditación del sitio web de la Oficina de la ONU en Ginebra.

Celebre reuniones informativas para los miembros de los órganos de tratados.

- Convoque conferencias de prensa en su propio país, tanto sobre el proceso como sobre las conclusiones del órgano de tratado.
- Haga seguimiento y monitoree la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales e informe al órgano de tratado, así como a los medios de comunicación nacionales.
- Utilice las observaciones finales, comentarios generales y las recomendaciones en su labor de incidencia con los Estados partes.
- Presente comunicaciones individuales en las que se aleguen violaciones de los derechos contenidos en el tratado de derechos humanos pertinente, si su Estado es parte del Protocolo Facultativo sobre comunicaciones individuales.
- Envíe a los puntos focales sobre las represalias del órgano de tratado en cuestión, información sobre actos de intimidación y represalias contra quienes traten de cooperar, cooperan o hayan cooperado con las ONU.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información útil

Una guía más completa sobre los órganos de tratados se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://ishr.ch/sites/default/files/documents/ishr_esp_web.pdf

Para obtener más información sobre cómo aportar al trabajo del Comité de DDHH, favor de consultar el

²⁴ Después de presentar la información, las ONG pueden participar en los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones para colaborar directamente con los miembros de los órganos de tratados y plantear cuestiones específicas a adoptarse en la lista de cuestiones y, por consiguiente, a ser discutidas con el Estado. Para obtener más información sobre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño diríjase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/what-treaty-bodies-do>

²⁵ Desde 2014, la Asamblea General de la ONU ha intentado simplificar los procedimientos de presentación de informes de los órganos de tratados de derechos humanos. Algunos órganos de tratados, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño, ofrecen a algunos Estados que han estado informando periódicamente durante mucho tiempo la posibilidad de facilitar su examen mediante un procedimiento simplificado de presentación de informes que contenga una Lista de cuestiones previas a la presentación de informes. Para obtener más información consulte el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/reporting-guidelines>

siguiente enlace: https://ccprcentre.org/files/media/NGO_GUIDELINES-Spanish.pdf

Para obtener más información sobre cómo hacer aportaciones a la labor del Comité DESC, por favor remítase al siguiente enlace: http://www.ourvoiceourrights.ie/assets/files/pdf/amensty_a_guide_to_shadow_reporting_on_escr.pdf?issuusi=ignore (solo disponible en inglés).

Para obtener más información sobre las actividades anuales del Comité DESC, por favor consultar su anuario en el siguiente enlace: <https://www.gi-escr.org/publications/yearbook-of-the-committee-on-economic-social-and-cultural-rights-2020> (solo disponible en inglés).

Para obtener más información sobre cómo hacer aportaciones al trabajo del Comité CERD, por favor remítase al siguiente enlace: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/HRBodies/CERD/ICERDManual_sp.pdf

Para obtener más información sobre cómo hacer aportaciones a la labor del Comité CEDAW y del Comité DESC, por favor remítase al siguiente enlace: https://docs.escr-net.org/usr_doc/CEDAW_CESCR_reporting_guidelines_FINAL_Oct_6_2010.pdf (solo disponible en inglés).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Detalles sobre la Secretaría

Puede ponerse en contacto con la secretaría de los diferentes órganos de tratados en los siguientes correos electrónicos:

Derechos civiles y políticos ccpr@ohchr.org

Derechos económicos, sociales y culturales cescr@ohchr.org

Discriminación racial cerd@ohchr.org

Discriminación contra la mujer cedaw@ohchr.org

Tortura u otros malos tratos cat@ohchr.org

Derechos del niño crc@ohchr.org

Derechos de los trabajadores migrantes y sus familias cmw@ohchr.org

Derechos de las personas con discapacidad crpd@ohchr.org

Desapariciones forzadas ced@ohchr.org

b) Los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos

¿Qué son?

Los procedimientos especiales son mecanismos establecidos por el CDH para tratar las cuestiones relativas a los derechos humanos desde una perspectiva temática o específica de cada país. Los mandatos de Procedimientos especiales suelen pedir a los titulares

de mandatos, que son individuales o grupos pequeños de expertos independientes, que examinen, vigilen, asesoren e informen públicamente (incluso al CDH, y a veces, a la Asamblea General) sobre situaciones de derechos humanos, ya sea en países o territorios específicos (mandatos por país)²⁶, o sobre los principales fenómenos de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo (mandatos temáticos)²⁷.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener más información, por favor remítase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council>

¿Cómo funcionan?

Los titulares de mandatos no son remunerados ni empleados por la ONU, pero generalmente tienen personal que los apoya en la OACNUDH y asesores externos (por ejemplo, en una universidad con la cual están vinculados).

ANTECEDENTES

La OACNUDH es una entidad de la ONU que fue creada pocos meses después de la adopción de la Declaración de Viena en 1993 por la Asamblea General de la ONU. Está compuesta por la Oficina (equipo de expertos) y por el Alto Comisionado cuyo objetivo es promover y proteger todos los derechos humanos empoderando a las personas, asistiendo a los gobiernos e insertando una dimensión de derechos humanos en todos los programas de la ONU.

Para una mejor comprensión del Sistema de la ONU y de la OACNUDH, por favor consultar el organigrama ubicado en la página 4.

Los Procedimientos Especiales emprenden diversas actividades, entre las que se incluyen:

- Preparar informes anuales sobre temas y procesos que sean relevantes para su mandato;
- Responder a las denuncias individuales o a las cuestiones planteadas por la ley y los procesos de formulación de políticas;
- Realizar estudios;
- Asesorar sobre cooperación técnica, políticas y leyes, a nivel de país;
- Participar en actividades generales de sensibilización.

Cada procedimiento especial produce informes y recomendaciones sobre cuestiones temáticas y específicas de cada país. Pueden utilizarse para identificar cuestiones que afectan particularmente a las personas que corren un riesgo particular de sufrir violaciones de derechos humanos, incluidas las que viven en la pobreza.

²⁶ Los mandatos por país incluyen la República Árabe Siria; Myanmar; Belarús; los Territorios Palestinos Ocupados; la República Popular Democrática de Corea, entre otros. Para obtener más información visite el siguiente enlace: <https://spinternet.ohchr.org/ViewAllCountryMandates.aspx?lang=es>

²⁷ Las cuestiones temáticas abarcadas por los Procedimientos Especiales incluyen los derechos a una vivienda adecuada, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la libertad de reunión; la pobreza extrema y los derechos humanos; la detención arbitraria; la venta de niños; las ejecuciones extrajudiciales; la tortura; y el medio ambiente y los derechos humanos.

¿Cómo es relevante su trabajo para los ODS?

Varios procedimientos especiales, a través de actividades conjuntas de promoción, estudios temáticos y asociaciones con organismos y órganos de la ONU, han trabajado para integrar los derechos humanos en los esfuerzos de implementación de los ODS. También han contribuido a monitorear la implementación de los ODS mediante la identificación de mejores prácticas y desafíos.

Por ejemplo, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento ha estado trabajando en estrecha colaboración con los organismos pertinentes de la ONU para garantizar que los países integren los derechos humanos al agua y al saneamiento en sus medidas para alcanzar las metas de agua y saneamiento de los ODS. El Relator Especial también señaló que “la vigilancia mundial de las metas relativas al agua, el saneamiento y la higiene de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha revelado una falta de datos desglosados sobre el acceso al agua y al saneamiento de los desplazados por la fuerza. Sin información sobre la medida en que esas personas gozan de los derechos humanos, es difícil planificar y elaborar estrategias para llegar a ellos”²⁸.

Asimismo, el Relator Especial sobre la situación de derechos humanos en Camboya analizó el marco adoptado por Camboya para la aplicación de los ODS antes del ENV del país en el marco del Foro Político de Alto Nivel. Cabe destacar que el Relator Especial resaltó que no se hacía referencia explícita a algunas personas y grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas. El Relator Especial recomendó que el Estado considere la posibilidad de desarrollar una red de trabajadores sociales capacitados para “identificar y trabajar con aquellas personas que tienen más posibilidades de ser quedarse atrás”²⁹.

¿Cómo es de relevante su trabajo para la acción climática?

Desde el año 2009, numerosos procedimientos especiales han llamado la atención sobre los impactos del cambio climático y las acciones climáticas en los derechos humanos, y sobre la situación de los pequeños Estados insulares de desarrollo. Las políticas y situaciones en Estados industrializados como Finlandia, Noruega, Suecia o Estados Unidos también han sido objeto de escrutinio³⁰.

En 2014, los procedimientos especiales enviaron una carta abierta a los Estados partes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático instándoles a garantizar la coherencia entre sus obligaciones de derechos humanos y sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático.

En 2016, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible preparó un informe en el que se detallaba específicamente el efecto del cambio climático en los derechos humanos y se establecían las obligaciones de derechos humanos respecto al cambio climático³¹. En 2019, el Relator Especial emitió otro informe en el que se discutía “la necesidad urgente de actuar para asegurar un clima seguro para la humanidad”³².

En 2019, antes de la celebración de la Cumbre de la ONU sobre la Acción Climática en Nueva York, 13 Relatores Especiales y miembros de grupos de trabajo emitieron un comunicado de prensa pidiendo la eliminación gradual de los combustibles fósiles. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales tomaron nota de la interrelación entre el cambio climático y los derechos humanos, no solo haciendo hincapié en el impacto negativo que tiene el cambio climático en la realización efectiva de los derechos humanos, sino también ilustrando que la defensa de los derechos humanos, y en particular, los derechos de los pueblos indígenas, puede contribuir a frenar los efectos del cambio climático³³.

En octubre de 2021, el CDH adoptó una resolución que crea un nuevo mandato dedicado al Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático³⁴.

¿Cómo es su trabajo relevante para la migración?

El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes realiza visitas, talleres, seminarios en línea, pronuncia discursos, da conferencias y participa en eventos para crear conciencia sobre la situación de derechos humanos de los migrantes y para recomendar medidas que los Estados pueden emprender para abordar cuestiones conexas. Por ejemplo, en su informe de 2020 sobre el derecho a la libertad de asociación de los migrantes, el Relator Especial sacó a la luz la necesidad de que los migrantes puedan ejercer su derecho a la

28 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento*, doc. ONU (A/HRC/39/55), 3 de agosto de 2018, párr. 44. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/239/67/PDF/G1823967.pdf?OpenElement>

29 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya*, doc. ONU (A/HRC/42/60), 27 de agosto de 2019. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/sp/A/HRC/42/60>

30 Duyck, S., Lador, Y., “*Human Rights and International Climate Politics Human Rights into Climate Actions After Paris: Opportunities for the UNFCCC, the Human Rights Institutions and the G-20*”, *Human Rights and International Climate Politics*, Friedrich Ebert Stiftung, noviembre de 2016. Original disponible solo en inglés en el siguiente enlace: <http://library.fes.de/pdf-files/iez/12893.pdf>

31 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*, doc. ONU (A/HRC/31/52), 1 de febrero de 2016, párr. 22. Documento disponible en el siguiente enlace: https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session31/Documents/A%20HRC%2031%2052_S.docx

32 Asamblea General de la ONU, *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*, doc. ONU (A/74/161), 15 de julio de 2019. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/A/74/161>

33 *United Nations Climate Action Summit New York*, “*Our addition to fossil fuels causes climate emergency, say human rights experts*”, 23 de septiembre de 2019. Original disponible solo en inglés en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2019/09/united-nations-climate-action-summitnew-york-23-september-2019>

34 Para obtener más información sobre el mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, por favor remítase al siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/specialprocedures/sr-climate-change>

libertad de asociación, a través del cual están facultados para reclamar otros derechos. Recomendó también que los Estados extiendan la protección laboral en su legislación nacional a los trabajadores migrantes y que establezcan leyes, políticas y prácticas que apoyen la afiliación sindical de los migrantes³⁵.

Varios otros procedimientos especiales han señalado a la atención los problemas de derechos humanos a los que se enfrentan los migrantes en varias etapas de su viaje de migración y han instado a los Estados a que adopten medidas concretas. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria ha subrayado reiteradamente que la detención administrativa en el contexto de la migración debería ser una medida de último recurso, necesaria y proporcionada, y no de carácter punitivo³⁶. El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional también subrayó la importancia de la solidaridad internacional basada en los derechos humanos para abordar las principales preocupaciones mundiales en materia de migración³⁷.

¿Cómo puede proporcionar información sobre su trabajo?

Puede trabajar con procedimientos especiales en todas las áreas de sus actividades:

- Comunicaciones (denuncias individuales sobre casos): la sociedad civil es a menudo la principal fuente de información para las denuncias de violaciones de derechos humanos. Además de dirigirse a los Estados, los procedimientos especiales también han abordado la conducta y los actos de organizaciones y actores privados (por ejemplo, el Banco Mundial) en sus medidas y comunicaciones urgentes.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Puede encontrar información detallada sobre cómo utilizar los procedimientos de comunicación en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/what-are-communications>

Las comunicaciones también se consideran incluso cuando no se presentan en forma de cuestionario. Tales casos pueden enviarse por correo electrónico a: urgent-action@ohchr.org o por correo postal a:

OHCHR-UNOG
8-14 Avenue de la Paix
1211 Ginebra 10, Suiza

- En las visitas a un país: la sociedad civil con frecuencia ayuda a preparar las visitas a los países (sugiriendo cuáles países visitar, apoyando la organización de la visita, proporcionando información durante las visitas y dando seguimiento a las recomendaciones).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Puede encontrarse información sobre las visitas a un país en el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/country-and-other-visits-special-procedures>

- Estudios e informes temáticos: puede presentar información para la preparación de informes o proporcionar sugerencias y conocimientos temáticos para estudios.
- Actividades de sensibilización: las organizaciones de la sociedad civil organizan seminarios y conferencias para difundir la labor de los procedimientos especiales. También participan en actividades de capacitación sobre los mecanismos de derechos humanos de la ONU, incluidos los procedimientos especiales.

ANTECEDENTE

Los procedimientos especiales han expresado preocupaciones en materia de derechos humanos planteadas por la sociedad civil y han dado legitimidad y visibilidad internacional a sus reclamaciones. Diferentes mandatos han desarrollado distintas formas de participación y colaboración.

35 Consejo de Derechos Humanos, Derecho a la libertad de asociación de los migrantes y sus defensores, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, doc. ONU (A/HRC/44/42), 13 de mayo de 2020, párr. 89. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/A/HRC/44/42>

36 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria sobre su visita a los Estados Unidos de América*, doc. ONU (A/HRC/36/37/Add.2), 17 de julio de 2017, párr. 21. Documento disponible solo en inglés en el siguiente enlace: <https://www.undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F36%2F37%2FAdd.2&Language=E&DeviceType=Desktop>

37 Asamblea General, *Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional*, doc. ONU (A/73/206), 20 de julio de 2018. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/A/73/206>

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información útil

Sitio web de la OACNUDH

https://www.ohchr.org/es/ohchr_home.

Guía para interactuar con los procedimientos especiales:

https://www.flac.ie/download/pdf/guide_for_engagement_with_un_special_procedures_mandate_holders.pdf

(documento disponible solo en inglés)

https://www.eda.admin.ch/content/dam/eda/en/documents/publications/InternationaleOrganisationen/Uno/Human-rights-Council-practical-guide_en

(documento disponible solo en inglés)

<http://www.ijrcenter.org/un-special-procedures/>
(documento disponible solo en inglés)

Para obtener más información sobre los mandatos individuales, incluidos los datos de contacto, por favor ver remítase a los siguientes enlaces:

Para mandatos temáticos, por favor remítase al siguiente enlace:

<https://spinternet.ohchr.org/ViewAllCountryMandates.aspx?Type=TM&lang=es>

Para mandatos por país, por favor remítase al siguiente enlace:

<https://spinternet.ohchr.org/ViewAllCountryMandates.aspx?lang=es>

c) El mecanismo del Examen Periódico Universal

¿Qué es?

El EPU es un mecanismo del CDH que examina exhaustivamente el cumplimiento de todas las obligaciones de derechos humanos de un determinado Estado.

¿Qué hace? ¿Cómo funciona?

Bajo el mecanismo del EPU, el CDH examina el desempeño de los Estados en materia de derechos humanos, sobre la base de:

- Un informe nacional elaborado por el Estado sobre la situación de los derechos humanos en el país;
- Una compilación preparada por la OACNUDH que contiene información de los órganos de tratados, procedimientos especiales y organismos de la ONU, como ser el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- Un resumen de diez páginas preparado por la OACNUDH que contiene información de la sociedad civil.

Tras su examen, el CDH publica un “informe final” en el que se ofrece un resumen de las preguntas, observaciones y recomendaciones formuladas por los Estados al país objeto de examen, así como las respuestas del Estado examinado, que incluyen si acepta o no las recomendaciones. Este documento final tiene un peso significativo ya que representa la voz de la comunidad internacional.

Después de un examen y antes del siguiente, los Estados deberían implementar las recomendaciones que han aceptado y los compromisos que voluntariamente han asumido.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Datos básicos sobre el EPU: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/basic-facts>

Papel de los diferentes actores

Los organismos de la ONU pueden jugar un rol crucial para apoyar a los Estados a dar seguimiento al proceso de examen y a implementar las recomendaciones contenidas en el documento final, especialmente traduciendo y difundiendo las recomendaciones, brindando apoyo técnico y ayudando a movilizar los recursos necesarios.

¿Cómo es relevante el EPU para los ODS, las acciones climáticas y la migración?

A través del proceso de revisión del EPU, varios Estados han recibido recomendaciones para garantizar que sus políticas de desarrollo y migración estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. Por ejemplo, durante el tercer ciclo de examen de Australia en el marco del EPU, se recomendó que el Estado se asegurara, antes de la aprobación de proyectos a gran escala, de que las evaluaciones de impacto ambiental se prepararan con la participación de las comunidades afectadas con total transparencia, así como de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, dado que Australia sigue invirtiendo en industrias extractivas.³⁸ De manera similar, El Salvador recibió una recomendación para garantizar que su legislación nacional en materia de migración sea compatible con los estándares internacionales, como la protección de niños migrantes no acompañados³⁹.

De la misma manera, el EPU puede servir como una fuente integral de información para monitorear la aplicación de los ODS y para compartir las mejores prácticas sobre cómo integrar los derechos humanos en las políticas que implementa la Agenda 2030. Por ejemplo, en el segundo ciclo de examen de Papua Nueva Guinea en el marco del EPU, Filipinas exhortó a la comunidad internacional a que siga prestando asistencia

38 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, documento de la ONU (A/HRC/WG.6/37/AUS/2)*, 13 de noviembre de 2020, párr. 17 y 18. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2FWG.6%2F37%2FAUS%2F2&Language=E&DeviceType=Desktop>

39 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, documento de la ONU (A/HRC/43/5)*, 2 de enero de 2020. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F43%2F5&Language=F&DeviceType=Desktop>

a Nueva Guinea de cara a los efectos adversos del cambio climático, al tiempo que proseguía sus esfuerzos de mitigación⁴⁰.

¿Cómo puede proporcionar información al EPU?

Si bien el mecanismo del EPU es un proceso impulsado por el Estado, usted puede desempeñar un papel importante e influir en el proceso a lo largo de sus diversas etapas.

Antes del examen usted puede:

- Organizar campañas nacionales para promover el EPU y señalarlo a la atención del público en general y de los medios de comunicación.
- Participar en las consultas nacionales que deberían celebrarse en todo el país, antes de la redacción del informe nacional que deba presentar el Estado al grupo de trabajo para su revisión⁴¹.
- Enviar a la OACNUDH información sobre la situación de los derechos humanos en el país para que se incluya en el informe resumido preparado por la OACNUDH. Su organización no necesita tener estatus del ECOSOC para presentar dicha información.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener información detallada sobre cómo presentar la información, por favor consulte: Las directrices técnicas de la OACNUDH (actualizadas en marzo de 2015). Para las contribuciones escritas relacionadas a la documentación del EPU, las presentaciones deben ser enviadas de seis a ocho meses antes del examen a través del “Sistema de Registro de Presentaciones del EPU en línea”, utilizando el siguiente enlace: <https://uprdoc.ohchr.org> (original solo disponible en inglés).

- Presione a los Estados miembros del grupo de trabajo para que señalen a su atención a problemas y preocupaciones específicos. También puede proporcionar a las principales delegaciones de los Estados clave una nota por adelantado en la que se presenten sus principales preguntas y recomendaciones. Estas delegaciones clave pueden ser aquellas que tienen un interés específico en la situación del Estado examinado o en un tema específico de derechos humanos que usted desea abordar.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para ayudarle a identificar estas delegaciones, puede consultar la base de datos sobre los Estados que recomiendan en la base de datos de información del EPU, utilizando el siguiente enlace: <https://www.upr-info.org/database/>

Durante el examen, puede:

- Asistir al examen si forma parte o puede colaborar con una organización que tenga estatus consultivo ante el ECOSOC.
- Celebrar un evento paralelo (en el CDH)⁴².
- Organizar en el país una proyección de la transmisión por internet que generalmente está garantizada por la ONU⁴³.
- Celebrar una conferencia de prensa o publicar declaraciones justo después del examen para compartir su evaluación sobre el mismo.

Entre el examen y la adopción del informe en el CDH, usted puede:

- Presionar al Estado examinado para que acepte las recomendaciones y asegurarse que el Gobierno presente una “adenda” al CDH que contenga respuestas claras y detalladas a cada recomendación recibida, y que después se convierten en los llamados “compromisos”.

Después de un examen y antes del siguiente, usted puede desempeñar un papel crucial:

- Haciendo públicas las recomendaciones y compromisos;
- Supervisando su aplicación;
- Informando al CDH sobre el progreso del Estado a través de la publicación de un informe de medio tiempo o, si su organización tiene el estatus consultivo ante el ECOSOC, haciendo una declaración en cualquier “debate general” de los períodos de sesiones del CDH.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para facilitar el establecimiento de vínculos entre los ODS, las acciones climáticas y la migración, la OACNUDH ha actualizado el Índice Universal de Derechos Humanos (IUDH)⁴⁴ para introducir nuevas categorías de búsqueda, de modo que las recomendaciones u observaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos (los órganos de tratados de derechos humanos, el EPU y los procedimientos especiales) puedan buscarse por ODS, temas, regiones, personas afectadas, etc.

Información de contactos:

- UPRsubmissions@ohchr.org (EPU)
- hrcngo@ohchr.org (ONG)
- nhri@ohchr.org (INDH)

40 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*, doc. ONU (A/HRC/33/10), 13 de julio de 2016, párr. 90. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F33%2F10&Language=E&DeviceType=Desktop>

41 Se alienta al Estado examinado a que lleve a cabo un “amplio proceso de consulta a nivel nacional con todos los actores interesados pertinentes”, Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, *Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos*, Doc. ONU (A/HRC/RES/5/1), 18 de junio de 2007, párr. 15(a). Documento disponible en el siguiente enlace: http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=13360

42 Sin embargo, los eventos paralelos del día anterior al examen no deben organizarse para ejercer presión, ya que tendrán un impacto limitado en la declaración de las delegaciones.

43 Cada examen es transmitido por Internet, es decir, filmado por la ONU, accesible en directo y en archivo en el sitio web de la ONU. Las ONG pueden organizar en un cine o en una sala de conferencias la proyección del examen e invitar a la sociedad civil, los medios de comunicación, los parlamentarios, la oposición, las agencias de la ONU, etc.

44 Para obtener más información por favor entrar al siguiente enlace: <https://uhri.ohchr.org/es/>

La información específica de cada país, incluidos los informes presentados, etc., está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/documentation>

Guías relativas al mecanismo del EPU

El papel de las ONG en el EPU se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.upr-info.org/es/get-involved/cso/role>

<https://www.upr-info.org/es/como-participar/organizaciones-de-la-sociedad-civil-osc/participar>

El Compendio de la Sociedad Civil es una guía completa para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que participan en el EPU. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://www.upr-info.org/es/como-participar/organizaciones-de-la-sociedad-civil-osc/documentacion-para-las-osc>

3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANTECEDENTE

Los ODS y los derechos humanos

En el marco de la Agenda 2030, los ODS deben implementarse de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos. Los gobiernos deben centrarse en llegar primero a los más rezagados y no dejar a nadie atrás, de conformidad con los principios de derechos humanos de no discriminación e igualdad. Todos los objetivos pueden relacionarse con las normas y obligaciones pertinentes de derechos humanos relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. La Agenda 2030 también incluye un objetivo que aborda más específicamente algunos derechos civiles y políticos clave. El Objetivo 16 invita a los Estados a que promuevan sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, a que proporcionen acceso a la justicia para todos y a que construyan instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Sin embargo, el Secretario General de la ONU ha declarado que los procesos de exámenes nacionales deberían cumplir con el párrafo 74 de la Agenda 2030⁴⁵, y deben, entre otros:

- Ser de carácter voluntario y estar dirigido por los países, y tener en cuenta las diferentes realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo nacionales. También debería respetar el espacio político y las prioridades.
- Hacer un seguimiento de los progresos en el cumplimiento de los objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación, respetando su carácter universal, integrado e interrelacionado y las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y medioambiental).
- Mantener una orientación a más largo plazo, identificar logros, desafíos, brechas y factores críticos de éxito, y apoyar a los países en la toma de decisiones políticas informadas.
- Ser abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyar la presentación de informes por parte de todas las partes interesadas relevantes.
- Centrarse en las personas, tener en cuenta las cuestiones de género, respetar los derechos humanos y tener un enfoque particular en los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados.
- Aprovechar las plataformas y los procesos existentes cuando existan, evitar la duplicación y responder a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales.
- Prestar un mayor apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos.
- Beneficiarse del apoyo activo del sistema de la ONU y otras instituciones multilaterales.

a) Nivel nacional

Como parte de sus mecanismos de seguimiento y examen, la Agenda 2030 alienta a los Estados miembros a “que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales”⁴⁵. Se espera que estos exámenes nacionales, llamados Exámenes nacionales de carácter voluntario, sirvan de base para los exámenes periódicos por el Foro Político de Alto Nivel a nivel internacional, los cuales serán descritos más adelante en la Caja de herramientas.

¿Cómo funciona un examen nacional de carácter voluntario?

Cada país puede decidir sobre el alcance de su examen y el formato en el que desea presentar sus conclusiones, siempre y cuando acelere la aplicación de la Agenda 2030.

⁴⁵ Naciones Unidas, Asamblea General, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Doc. ONU (A/RES/70/1), Párr. 79, 21 de octubre de 2015. Documento disponible en el siguiente enlace: https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

⁴⁶ Naciones Unidas, Asamblea General, Hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un seguimiento y un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y el examen en el plano mundial: informe del Secretario General, doc. ONU (A/70/684), 15 de enero de 2016. Documento disponible en el siguiente enlace: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/684

ANTECEDENTE

El resultado de los procesos nacionales es la base para los exámenes a nivel regional e internacional, puesto que el examen mundial se basa principalmente en fuentes de datos oficiales nacionales.

¿En qué tipo de información deberían basarse los exámenes?

Esto depende de cada país. Sin embargo, la Agenda 2030 establece claramente que los exámenes deben basarse en evidencia y datos de alta calidad, accesibles, oportunos, confiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, etnicidad, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, así como otras características relevantes en los contextos nacionales.

La Comisión de Estadística de la ONU desarrolló un marco de indicadores globales para ayudar a evaluar cómo se están desempeñando los países con respecto a la aplicación de los ODS. Los indicadores se escalonan en función de si el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología internacionalmente establecida y una recopilación regular de datos. Entre los ejemplos de indicadores del Objetivo 1 sobre la erradicación de la pobreza figura la proporción de la población por debajo del umbral internacional de pobreza, por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana/rural).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener una lista actualizada de los indicadores sugeridos, por favor visite el siguiente enlace:

Para obtener una lista actualizada de los indicadores sugeridos, por favor visite el siguiente enlace: https://unstats.un.org/sdgs/files/Tier%20Classification%20of%20SDG%20Indicators_20%20April%202017_web.pdf (original solo disponible en inglés).

Por favor consulte también el siguiente enlace para obtener más informaciones: <https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/unsd1-marco-global-indicadores-ods.pdf>

ANTECEDENTES

Dentro y más allá de los indicadores, la información sobre derechos humanos es fundamental para descubrir desigualdades, vacíos legales y políticos, y así demostrar quién se está quedando atrás y por qué. Esta información se refiere a todos los derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. El análisis y la medición del cumplimiento de los derechos humanos debería aplicarse particularmente a los presupuestos públicos y a las políticas fiscales y económicas. En este contexto, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos lanzó la iniciativa "Surge" en septiembre de 2019. Su propósito principal era documentar cambios impactantes y explorar medidas para reproducir o ampliar las buenas prácticas en materia de derechos económicos y sociales con el fin de apoyar los equipos de la ONU en los países para seguir implementando la Agenda 2030 en el terreno. Hasta la fecha, la iniciativa Surge ha proporcionado análisis macroeconómicos basados en los derechos en más de 110 países. Por ejemplo, en Ecuador, el Equipo de país de la ONU recibió apoyo para analizar y asesorar el proyecto de ley de emergencia COVID-19 del Gobierno, y evaluar los obstáculos que enfrentan los grupos vulnerables de indígenas, afroecuatorianos, personas con discapacidad y personas privadas de libertad para acceder a las medidas gubernamentales socioeconómicas COVID-19.

Papel de los organismos de la ONU

En línea con el compromiso de la ONU de apoyar a los países en la revisión e informe sobre su progreso, la ONU ha elaborado directrices para garantizar que la aplicación nacional se lleve a cabo conforme a los principios básicos de la Agenda 2030.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Estas directrices están disponibles en el siguiente enlace: <https://unsdg.un.org/sites/default/files/Guidelines-to-Support-Country-Reporting-on-SDGs-1.pdf> (original solo disponible en inglés)

Para obtener más orientación de la ONU para los exámenes nacionales, puede consultar el siguiente enlace: <http://sdg.iisd.org/news/un-secretariat-issues-guidance-on-2017-hlpf-voluntary-national-reviews/> (original solo disponible en inglés)

ANTECEDENTES

Los Equipos de la ONU en los países son los representantes de la ONU a nivel nacional. Se refieren al organismo interinstitucional que opera en más de 130 países donde existen programas de la ONU sobre emergencia, recuperación, transición y desarrollo sostenible. Dirigido por un Coordinador Residente de la ONU, el equipo en el país garantiza la coordinación y la toma de decisiones entre las entidades de la ONU a nivel local⁴⁷.

47 Para obtener más información puede consultar el siguiente enlace: <https://unsdg.un.org/es/about/how-we-work>

¿Cómo puede contribuir al proceso de examen nacional?

Esencialmente depende del Estado en cuestión. Debería de haber consultas abiertas y usted debería ser capaz de enviar información. La información sobre derechos humanos es particularmente útil para complementar los datos estadísticos.

Si hay preocupaciones prácticas de seguridad y protección, puede ser más fácil y más productivo para usted alimentar el trabajo de las agencias de la ONU para ayudar al gobierno a desarrollar un proceso de examen nacional.

Las acciones específicas pueden incluir:

- Construir redes de la sociedad civil para abogar por la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos oficiales.
- Lanzar campañas mediáticas a nivel nacional para llamar más la atención sobre los ODS y la necesidad de un enfoque inclusivo del examen nacional, que debería prever la participación efectiva de la sociedad civil y, siempre que sea posible, de las personas que viven en la extrema pobreza.
- Supervisar y revisar, desde una perspectiva de derechos humanos, los planes de acción nacionales establecidos para la aplicación de la Agenda 2030.
- Destacar situaciones concretas en que las medidas de desarrollo no lograron llegar a los más desfavorecidos y donde no se abordarán las brechas; o situaciones en las que las medidas para implementar los ODS han tenido un impacto negativo en los derechos de las personas y comunidades.
- Sugerir y diseñar mecanismos nacionales de participación y de examen que puedan ser utilizados por todas las personas, incluidas aquellas son las más difíciles de alcanzar. Ejemplos de tales mecanismos incluyen auditorías sociales, tablas de puntuación, encuestas y votaciones en línea.

b) Nivel regional

¿Qué harán los exámenes regionales?

El propósito de los exámenes regionales es “brindar valiosas oportunidades de aprendizaje mutuo, por ejemplo, mediante exámenes voluntarios, el intercambio de mejores prácticas y los debates sobre objetivos comunes”⁴⁸. Los procesos regionales inclusivos se basan exámenes a nivel nacional y contribuyen al seguimiento y examen a nivel mundial, incluido el Foro Político de Alto Nivel.

Más específicamente, estos exámenes regionales son una oportunidad para que los países compartan lecciones y mejores prácticas. Son una ocasión para centrarse en las prioridades regionales, tales como la integración del comercio y del mercado, la conectividad

y cooperación regionales, así como para abordar las preocupaciones regionales, tales como la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático, la creación de empleos, y alcanzar el desarrollo sostenible.

¿Cómo funcionarán?

Depende de la región y de las entidades organizadoras. A nivel regional, se alienta a los países a identificar las instituciones más capaces de facilitar el intercambio de experiencias. El mecanismo de examen entre los propios países africanos es un ejemplo de este tipo de institución⁴⁹.

Las comisiones regionales de la ONU, tales como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), desempeñan un papel destacado.⁵⁰ Por un lado, estas comisiones se encargan de convocar los Foros Regionales de Desarrollo Sostenible en los que se discuten soluciones concretas para alcanzar los ODS. Por otra parte, hacen aportaciones regionales a la labor del Foro Político de Alto Nivel.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Para obtener más información, por favor consultar el siguiente enlace: https://www.unece.org/fileadmin/DAM/sustainable-development/Civil_Society_Position_Paper_for_Regional_Forum.pdf (original solo disponible en inglés).

Sin embargo, al igual que con los exámenes nacionales, los exámenes regionales deberían cumplir con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Agenda 2030⁵¹ y deberían ser abiertos, inclusivos, participativos y transparentes para todas las personas. Adicionalmente, los exámenes deben estar centrados en las personas, incluir la perspectiva de género, respetar los derechos humanos y prestar especial atención a los más pobres, vulnerables y rezagados. Los exámenes deben también basarse en las contribuciones de los pueblos indígenas, de la sociedad civil, del sector privado y de otros interesados directos, de conformidad con las circunstancias, políticas y prioridades nacionales. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar estos procesos.

¿Cómo puede participar en los exámenes regionales?

Si bien existe un mandato claro para que la sociedad civil participe en los exámenes regionales, es responsabilidad de las entidades organizadoras decidir las modalidades de dicha participación. Algunos pueden organizar foros de la sociedad civil previo al examen formal, otros pueden permitirles presentar información y

48 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Doc. ONU (A/RES/70/1), 21 de octubre de 2015, Párr. 80. Documento disponible en el siguiente enlace: https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

49 Para más información por favor consulte el siguiente enlace (original solo disponible en inglés): www.aprm-au.org

50 Para más información por favor consulte el siguiente enlace: <https://research.un.org/es>

51 Naciones Unidas, Asamblea General, *Hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial: Informe del Secretario General*, doc. ONU (A/70/684), 15 de enero de 2016. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://digitallibrary.un.org/record/819767?ln=en>

hacer presentaciones. Por ejemplo, en 2020, la CEPE organizó un Foro Virtual de la Sociedad Civil antes de la celebración del Cuarto Foro Regional sobre Desarrollo Sostenible de la Comisión Económica para Europa⁵².

Las posibles acciones incluyen:

- Desarrollar ideas sobre cómo debería ser el examen regional y plantearlas a los Estados y a las entidades organizadoras.
- Sugerir y diseñar nuevos mecanismos de participación para todas las personas en la región, incluidas aquellas que son más difíciles de alcanzar.
- Continuar presionando a los Estados y a la entidad organizadora para que creen mecanismos de revisión sólidos con la participación activa de la sociedad civil.
- Aumentar la conciencia pública sobre los ODS a nivel regional y sobre la importancia de los exámenes regionales y del papel que podrían desempeñar.

c) Nivel internacional

El Foro Político de Alto Nivel es la plataforma intergubernamental mundial para el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 y de sus ODS relacionados. Tiene la tarea de evaluar el progreso, los logros y los desafíos a los que se enfrentan tanto los países en desarrollo como los desarrollados, sobre la base de los exámenes y mecanismos de presentación de informes existentes. Se reúne anualmente en el marco del ECOSOC y cada cuatro años en el marco de la Asamblea General de las ONU.

Sin embargo, a muchos profesionales de los derechos humanos les gustaría que el Foro Político de Alto Nivel fuera un mecanismo sólido de rendición de cuentas, integrando sistemáticamente las recomendaciones de todos los mecanismos de monitoreo de derechos humanos de la ONU que se describen en esta Caja de herramientas (el EPU, los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales) en su examen mundial para garantizar la coherencia y minizar las redundancias y la inconsistencia. Si bien cada vez se comparten más buenas prácticas entre los Estados miembros, el FPAN todavía no constituye un espacio para la rendición de cuentas efectiva para la aplicación de los ODS que cumplen con los derechos humanos.

¿Cómo funciona?

Las reuniones anuales del FPAN se dividen esencialmente en dos partes. Primero, hay una parte temática durante la cual se discuten con más detalle varios objetivos y metas⁵³. Segundo, hay una parte dedicada al examen de la situación en los Estados que

se ofrecieron voluntariamente a presentar sus informes escritos basándose en los exámenes nacionales de carácter voluntario (ENV)⁵⁴.

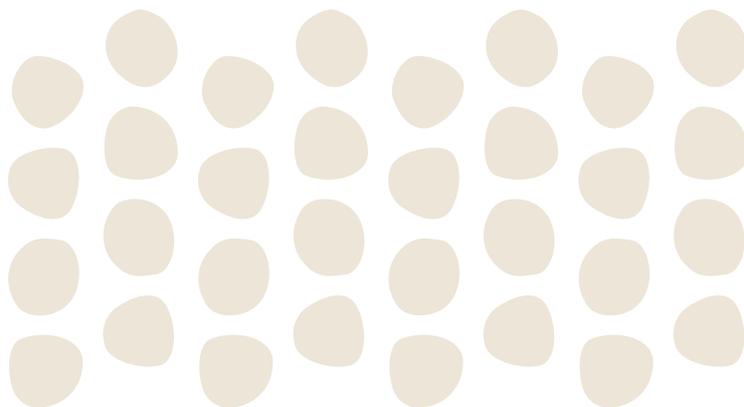
Cada país está invitado a presentar un informe sobre su progreso al FPAN cada cuatro años. Este modelo se inspiró en el mecanismo del EPU del CDH.

Documento de examen: El documento debería incluir los 17 ODS, pero cada país puede establecer sus propias prioridades. Si bien varias cuestiones son obligatorias (prevenir la discriminación, derechos humanos, etc.), otras dependen del contexto local. Se alienta a los Estados a que consulten a la sociedad civil al elaborar su informe nacional.

Paralelamente, los organismos especializados y programas de la ONU como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, actualizan el FPAN sobre los progresos realizados en sus respectivos ámbitos durante un examen temático. El FPAN también garantiza que se cumplan los compromisos adquiridos durante la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Addis Abeba en julio de 2015.

Relación con los órganos de derechos humanos

El presidente del ECOSOC invitó al presidente del CDH y a los presidentes de los órganos de tratados a que contribuyeran al examen del FPAN. Los órganos de tratados pueden proporcionar información sobre la forma en que abordan los objetivos y metas relacionados con los derechos contemplados en sus respectivos instrumentos⁵⁵. Además, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tienen un papel importante que desempeñar en el seguimiento de la implementación de los ODS a nivel nacional y en el fortalecimiento de las capacidades de los Estados para abordar los desafíos relacionados con los ODS.



52 UNECE, Foro Regional 2020: "We have a mountain to climb over the coming decade", 26 de marzo de 2020. Original disponible solo en inglés: <https://unece.org/sustainable-development/press/regional-forum-2020-we-have-mountain-climb-over-coming-decade>

53 Por ejemplo, el FPAN de 2017 se dedicó al tema: "La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución", con objetivos como el 1. Poner fin a la pobreza; el 2. Poner fin al hambre; el 3. Garantizar la salud y el bienestar; el 5. Lograr la igualdad de género; el 9. Promover infraestructuras resilientes e industrialización sostenible e innovadora; y el 14. Utilizar sosteniblemente de océanos..

54 Para obtener más información sobre los ENV puede consultar la sección 3.2 a), p22 de esta Caja de herramientas

55 Consejo de Derechos Humanos, *La necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a hacer plenamente efectivos los derechos humanos, haciendo incapié de manera holística en los medios de implementación*, doc. ONU (A/HRC/RES/37/25), 6 de abril de 2018. Documento disponible en el siguiente enlace: https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/37/25

ANTECEDENTES

Las relaciones formales entre los mecanismos de derechos humanos y la Agenda 2030 han sido promovidas por la voluntad de algunos Estados que se unieron en una declaración conjunta⁵⁶ durante la 34a sesión del CDH en marzo de 2017. Sobre esta base, un año después, en marzo de 2018, una nueva resolución del CDH confirmó la voluntad de crear puentes formales y fomentar la cooperación práctica entre el CDH y el Foro Político de Alto Nivel. La resolución de 2018 fue renovada en 2020 y el trabajo se prolongó hasta el año 2023. En particular, las resoluciones ordenan la celebración de reuniones entre períodos de sesiones del CDH antes de los períodos de sesiones del FPAN⁵⁷. De hecho, cada una de estas reuniones entre períodos de sesiones se celebraron antes del FPAN con el fin de utilizar las principales conclusiones y recomendaciones como insumos y de reflejar los temas que se debatirán en Nueva York. Por ejemplo, la tercera reunión entre períodos de sesiones se celebró en enero de 2021 en torno al tema “Reconstruir mejor: Integrar los derechos humanos en una recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19”⁵⁸ en respuesta al tema 2021 sobre “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19” en el Foro Político de Alto Nivel que tuvo lugar en julio del 2021⁵⁹.

¿Cómo puede contribuir la sociedad civil? Sugerencias para la sociedad civil.

La participación de la sociedad civil se organiza esencialmente a través de los llamados “Grupos Principales”, que agrupan a varios grupos de interés. Estos incluyen, entre otros: ONG; mujeres; niños y jóvenes; pueblos indígenas; trabajadores y sindicatos; y agricultores. Se han establecido modalidades específicas para la participación de los grupos principales y otras partes interesadas en el FPAN. Cabe destacar que están permitidos a:

- (a) Asistir a todas las reuniones oficiales del foro;
- (b) Tener acceso a toda la información y documentos oficiales;
- (c) Intervenir en las reuniones oficiales;
- (d) Presentar documentos y contribuciones orales y escritas;
- (e) Hacer recomendaciones;
- (f) Organizar actos paralelos y mesas redondas, en cooperación con los Estados Miembros y la Secretaría⁶⁰

Cabe destacar aquí que la posibilidad de intervención de la sociedad civil en las reuniones oficiales, incluso si está prevista, es en la práctica muy limitada.

Ejemplos del Examen Nacional de carácter Voluntario

Durante el Foro Político de Alto Nivel de 2017, FI siguió de cerca el examen de Kenia. Este último ha jugado un papel importante en la adopción de la Agenda 2030 y de los ODS. Ha introducido iniciativas a nivel nacional y regional, y ha puesto en marcha un proceso amplio y bastante elaborado de consulta e inclusión de la sociedad civil en el proceso de presentación de informes ante el FPAN. Sin embargo, debido al contenido de los objetivos y de la naturaleza del proceso en Nueva York, la experiencia de FI muestra que es necesario incorporar la perspectiva de los derechos humanos en el proceso. En este caso, significa garantizar la participación de los movimientos sociales y de las personas afectadas por violaciones de derechos humanos, incluidas las que viven en la pobreza extrema y en la lucha por una mejor rendición de cuentas. También significa aportar pruebas y ejemplos concretos de las brechas que aún persisten y de las personas que no han sido alcanzadas por las medidas y políticas de desarrollo.

En la misma línea, en 2018, FI organizó actividades en el FPAN para dar la oportunidad a activistas de El Salvador de presentar su trabajo en la defensa del derecho al agua durante la revisión de la implementación del ODS 6 sobre el acceso al agua y al saneamiento para todos. Este trabajo está integrado en un proceso más largo de abordar los efectos perjudiciales que la minería metálica tiene en la cantidad y la calidad del agua en El Salvador. En particular, un representante de los grupos de la sociedad civil que trabajan en la prohibición de la extracción de metales en el país y en la lucha por la protección del agua, incluso en un contexto transfronterizo, pudo intervenir en un evento paralelo oficial de alto nivel del FPAN en Nueva York. El evento reunió a 200 personas, incluidos diplomáticos, expertos en derechos humanos, ONG, así como el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Por lo tanto, fue la ocasión para establecer concretamente un vínculo entre los ODS y los derechos humanos. Hasta la fecha, los activistas en El Salvador continúan su trabajo de incidencia a nivel nacional e internacional, utilizando diversos mecanismos internacionales, con la esperanza de llegar a un acuerdo transfronterizo de gestión del agua entre Honduras, Guatemala y El Salvador.

56 Chile, Dinamarca, Ecuador, Luxemburgo, Portugal, Ruanda y Uruguay.

57 Consejo de Derechos Humanos, *Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, doc. ONU (A/HRC/RES/37/24), 13 de abril de 2018. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2FRES%2F37%2F24&Language=E&DeviceType=Desktop>

58 Consejo de Derechos Humanos, “*Tercera reunión entre sesiones sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*”. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/inter-sessional-meeting2030-agenda3rd>

59 Para obtener más información diríjase al siguiente enlace (Disponible solo en inglés): <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2021>

60 Asamblea General, *Formato y aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible*, doc. ONU (A/RES/67/290), 23 de agosto de 2013, párr. 15. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/A/RES/67/290>

Mejorando el FPAN

Países específicos

- Averigüe cuándo su país está informando a sus autoridades nacionales (es decir, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Derechos Humanos o el Ombudsman) o el sitio web de la ONU dedicado al FPAN (indicado a continuación).
- Además de las acciones mencionadas anteriormente a través de las cuales puede interactuar directamente con el FPAN, también puede preparar información, informes alternativos, informes destacados u otros insumos. Dichos informes pueden ser utilizados en

las campañas en los medios de comunicación o ser distribuidos en foros de la sociedad civil, en eventos paralelos y en conferencias públicas durante el FPAN. También puede enviarlo a las delegaciones clave y a las agencias de la ONU mucho antes del examen.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

La información oficial sobre el FPAN, incluso cuando los países se inscriben para ser examinados, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>

3.3 Cambio Climático

ANTECEDENTES

Cambio climático y derechos humanos:

El cambio climático está socavando el disfrute de los derechos humanos de muchas personas al afectar sus medios de vida y el acceso a vivienda, al agua, a los alimentos, al trabajo decente, etc.

Los Estados están obligados a: mitigar el cambio climático y prevenir sus impactos negativos en derechos humanos; garantizar que todas las personas tengan la capacidad necesaria para adaptarse al cambio climático; garantizar la rendición de cuentas y un recurso efectivo por los daños a los derechos humanos causados por el cambio climático; movilizar al máximo de recursos disponibles para un desarrollo sostenible basado en los derechos humanos; garantizar la equidad en la acción climática; garantizar que todos disfruten de los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones; proteger los derechos humanos de los daños de las empresas; garantizar que se protejan los derechos de las personas desplazadas en el contexto del cambio climático; garantizar la igualdad y la no discriminación; y garantizar una participación informada y significativa, incluido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, en la toma de decisiones sobre la mitigación y adaptación al cambio climático.

objetivos de reducción de las emisiones. El primer período de compromiso del Protocolo inició en 2008 y terminó en 2012. El segundo período de compromiso empezó el 1 de enero de 2013 y terminó en 2020. El Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, marca el último paso en la evolución del régimen de cambio climático de la ONU y se basa en el trabajo realizado en la CMNUCC.

ANTECEDENTE

En todos estos procesos, las ONG juegan un papel en la documentación y denuncia de las violaciones de derechos humanos como resultado del cambio climático y/o de la acción climática, así como las realidades del cambio climático para diferentes grupos de personas.

a) El proceso hasta ahora

En 1992, los Estados adoptaron la Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático para combatir el cambio climático limitando los aumentos en la temperatura media mundial y haciendo frente al impacto de los cambios climáticos.

En 1997, los Estados adoptaron el Protocolo de Kioto, basado en la CMNUCC. El Protocolo de Kioto obliga jurídicamente a los Estados parte a que establezcan

b) Mecanismos en el marco del Acuerdo de París

¿Qué es el Acuerdo de París?

El Acuerdo de París es el primer acuerdo internacional en virtud del cual los países se comprometen a reducir sus emisiones y a fortalecer sus capacidades de adaptación. Exige a los Estados que, al adoptar medidas para combatir el cambio climático, hagan lo siguiente:

“*respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones para con los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, migrantes, niños, personas con discapacidad y personas en situaciones vulnerables, además del derecho al desarrollo, así como a la igualdad de género, al empoderamiento de las mujeres y a la equidad intergeneracional*”⁶¹.

61 El Acuerdo de París destaca la importancia de la participación del público y del acceso público a la información en relación con todas las cuestiones abordadas en el Acuerdo (preámbulo, párrafo 10) y destaca el compromiso de sus partes de adoptar medidas para mejorar la participación pública y el acceso a la información pública (artículo 12). El acuerdo hace hincapié en que se necesitan más medidas de las partes para promover la participación pública y el acceso a la información pública. Este compromiso con la acción climática participativa se destaca aún más en disposiciones específicas del acuerdo relacionadas con la adaptación (artículo 7.5) y con el desarrollo de capacidades (artículo 11.2).

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Puede verificar si su país ha ratificado el Acuerdo de París en el siguiente enlace:

http://unfccc.int/paris_agreement/items/9444.php
(original disponible solo en inglés)

Principios del Acuerdo de París

El Acuerdo de París reconoce la importancia de considerar principios transversales al implementar acciones climáticas, que incluyen:

- Derechos humanos
- Seguridad alimentaria
- Participación e información
- Derechos de los pueblos indígenas
- Género
- Integridad del ecosistema
- Transición justa

Todos estos principios se relacionan directa o indirectamente con el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, el impacto operativo y la importancia de estos principios se vieron socavados con la adopción de las directrices de implementación del Acuerdo de París en 2018, las cuales no hacen referencia a los derechos humanos, los pueblos indígenas y la igualdad de género. Las negociaciones continuas sobre el artículo 6 del acuerdo dejan una incertidumbre con respecto a la inclusión de salvaguardias de derechos humanos.

¿Cuáles son los mecanismos de examen bajo el Acuerdo de París y cómo funcionan?

El Acuerdo de París establece varios mecanismos preliminares de presentación de informes preliminares.

El Acuerdo de París establece lo siguiente:

Un mecanismo de transparencia (artículo 13) que obliga a los Estados a:

- Presentar regularmente inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero⁶² e informar sobre el progreso hacia el logro de sus CDNN para mitigar y prevenir el cambio climático. Estas deberían guiarse por los principios de integridad medioambiental, transparencia, exactitud, exhaustividad, comparabilidad y coherencia, y evitar la doble cotabilización. Todos los países presentarán informes cada dos años, con excepción de los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que presentarán informes a su discreción. (SIDS) who will report at their discretion.

ANTECEDENTE

Integración de los derechos humanos en las CDNN

En noviembre de 2019, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, envió una carta a las Misiones Permanentes en Nueva York y Ginebra instando a los Estados a alinear la ambición de sus CDNN con sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos para todos. Además subrayó que garantizar el derecho a la participación en el desarrollo e implementación de los CDNN promovería “soluciones climáticas más efectivas, equitativas y duraderas”⁶³.

- Proporcionar actualizaciones periódicas sobre sus esfuerzos de adaptación, con los países desarrollados compartiendo información sobre el apoyo que han proporcionado (incluido el apoyo financiero), y con los países en desarrollo compartiendo información sobre el apoyo que han recibido o proporcionado.

ANTECEDENTE

Según la OACNUDH, para reflejar plenamente el compromiso del Acuerdo de París con los derechos humanos, las comunicaciones sobre la adaptación, que pueden incluir CDNN, deberían:

- **Abordar explícitamente las consideraciones de derechos humanos**, incluida la justicia climática, la equidad, la seguridad alimentaria, el derecho a la salud, la participación, la transparencia, el acceso a la reparación, la rendición de cuentas, la igualdad de género, y los derechos de las minorías, los migrantes, las personas mayores, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, incluso con respecto a sus conocimientos tradicionales y otros en situaciones vulnerables.
- **Destacar los esfuerzos para proteger los derechos de las personas en situaciones particularmente vulnerables** sobre los efectos adversos del cambio climático, incluso a través de evaluaciones de impacto y medidas de protección adoptadas, así como procesos para garantizar una participación significativa en la acción climática.
- **Integrar enfoques inclusivos, participativos y con perspectiva de género** que incluyan a la sociedad civil, a los grupos de partes interesadas pertinentes y a las personas potencialmente afectadas.

62 Que se basan en estándares científicos internacionales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

63 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Carta abierta del OACNUDH a los Estados miembros sobre las prioridades de la acción climática basada en los derechos humanos en la 25ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, 27 de noviembre de 2019. Original disponible solo en inglés: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/UNFCCCOP25_OpenletterfromHCMemberStates_Nov2019.pdf

Esta información será considerada por un proceso de revisión técnica de expertos. Además de examinar los progresos realizados, en el examen de expertos también se identificarán las necesidades de fomento de la capacidad.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

El siguiente informe y sitio web “Concretando las Promesas de París: Combatir el Cambio Climático Protegiendo Derechos”, documento disponible en el siguiente enlace: <https://www.deliveringonparis.com/wp-content/uploads/2017/09/Delivering-On-Paris-Spanish-Sep2017.pdf>

ANTECEDENTE

Sugerencias de la OACNUDH para este examen

Según la OACNUDH, el “Marco de Transparencia” debería incluir un análisis de los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos y basarse en los mecanismos internacionales de presentación de informes existentes, incluidos los mecanismos de derechos humanos, a fin de reflejar un enfoque integral y fomentar la coherencia y las sinergias entre las esferas de los derechos humanos, el desarrollo y el clima.

Deberían elaborarse directrices para los exámenes a fin de facilitar el intercambio de ideas e incorporar la plena participación entre la sociedad civil y otros actores pertinentes en los planos nacional e internacional.

Los exámenes deberían identificar las necesidades de creación de capacidad y las áreas de mejora para las Partes, incluso en cuanto a la integración de consideraciones de derechos humanos en las acciones climáticas, tomando en cuenta al mismo tiempo las respectivas capacidades y circunstancias nacionales de las Partes que son países en desarrollo y garantizando una implementación facilitadora, no intrusiva, no punitiva y respetuosa.

Un examen cada cinco años

El Balance Mundial revisará esta información cada cinco años junto con informes científicos a fin de considerar el proceso agregado hacia el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París. El primero de ellos tendrá lugar en **2023**. Evaluará si el resultado neto de las acciones climáticas que se están tomando es consistente con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura media global desde la época preindustrial hasta muy por debajo de los 2 grados centígrados. Ayudará al mundo a determinar si necesita hacer más, y cuánto más. Es una evaluación colectiva. Si bien se requiere que todos los países participen en el balance mundial, el ejercicio no evaluará si las acciones de un país individual son adecuadas o no, sino que evaluará los esfuerzos “colectivos” del mundo.

ANTECEDENTE

La OACNUDH ha solicitado al Balance Mundial que examine los impactos del cambio climático en el disfrute de derechos humanos usando datos desglosados, así como informes pertinentes de los mecanismos de derechos humanos y los procesos de examen para la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Ababa, entre otros.

The Global Stocktake should also:

- Consider how climate actions have respected and promoted human rights and identify good practices and associated safeguards. In consultation with relevant stakeholders, a report could be prepared that identifies good practices, lessons learned and key challenges related to the integration of human rights in climate actions.

El Balance Mundial debería también:

- Considerar cómo las acciones climáticas han respetado y promovido los derechos humanos e identificar las buenas prácticas y salvaguardias asociadas. En consulta con las partes interesadas, se podría preparar un informe en el que se identifiquen las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los principales desafíos relativos a la integración de los derechos humanos en las acciones climáticas.
- Incluir una revisión de los compromisos y acciones, así como un intercambio de experiencias y buenas prácticas por parte de todos los actores relevantes, incluidas las empresas, la sociedad civil, los pueblos indígenas, los gobiernos locales, las organizaciones intergubernamentales, las agencias de la ONU y las instituciones de investigación. Se debe prestar especial atención al cumplimiento por parte de las empresas de su responsabilidad de respetar los derechos humanos en la acción climática y de no causar daño.
- Incluir una participación significativa y aportes de todas las partes interesadas relevantes. Se debería prestar especial atención a la situación de las personas y grupos más vulnerables a los efectos del cambio climático y al nivel de ambición de mitigación necesario para evitar los peores impactos del cambio climático de acuerdo con los mejores datos científicos disponibles⁶⁴.

Función de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

Las INDH pueden jugar un papel importante mediante:

- Sensibilización en su país de origen;
- Presentación de informes paralelos sobre derechos humanos y cambio climático a la CMMUCC y a los mecanismos de derechos humanos;
- Brindando asesoramiento técnico a sus gobiernos y parlamentos;

64 Una referencia importante es la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y sus informes y otras publicaciones. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/>

- Apoyando la integración de los derechos humanos en las políticas y comunicaciones climáticas nacionales;
- Investigando las responsabilidades de los Estados y de las empresas por las violaciones de derechos humanos causadas por el cambio climático;
- Proporcionando una plataforma para transmitir quejas sobre asuntos de derechos humanos y cuestiones relacionadas con el clima.

¿Cómo puede proporcionar información al proceso de examen?

Es importante analizar y vigilar los compromisos climáticos, las políticas de adaptación y mitigación desde una perspectiva de derechos humanos. La sociedad

civil puede contribuir a este trabajo, por ejemplo, identificando a los Estados que no están cumpliendo sus promesas de reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, o documentando y denunciando políticas o medidas de adaptación que tienen impactos negativos en los derechos de las personas y comunidades.

Además, generalmente puede involucrarse en los procesos nacionales de política climática para garantizar que las comunidades participen y para pedir que se respeten que los derechos humanos en las acciones climáticas.

ANTECEDENTE

Como resultado de esa participación de la sociedad civil, han comenzado a surgir recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados sobre las políticas de cambio climático. Por ejemplo, el Comité DESC ha participado en esa labor en sus recientes observaciones finales y recomendaciones sobre Bangladesh y Noruega.

Cambio climático y Bangladesh (2018)

“El Comité recomienda al Estado parte que vele por que las estrategias y los planes de acción nacionales sobre el cambio climático, la respuesta en casos de desastre y la reducción de riesgos de desastres se formulen y apliquen teniendo en cuenta los derechos humanos y contando con una participación significativa de las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil.

Le recomienda asimismo que siga reforzando la cooperación internacional a fin de movilizar el apoyo financiero y tecnológico al que tiene derecho para mitigar los efectos del cambio climático y responder a ellos”⁶⁵.

Cambio Climático y Noruega (2020)

“El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para lograr las metas establecidas en la contribución determinada a nivel nacional con arreglo al Acuerdo de París de reducir las emisiones de aquí a 2030 al 50 %, como mínimo, y hacia el 55 % con respecto a los niveles de 1990, y para fomentar energías alternativas y renovables.

También recomienda al Estado parte que reconsidere su decisión de aumentar la explotación de petróleo y gas natural y que valore sus obligaciones en materia de derechos humanos como consideración primordial en sus políticas de explotación y exportación de recursos naturales”⁶⁶.

3.4 Migración

ANTECEDENTES

Migración y derechos humanos

Varios factores pueden obligar a las personas a moverse dentro de sus países o a migrar a través de las fronteras internacionales: la violencia, los conflictos, el cambio climático, la pobreza y la corrupción son ejemplos de factores que impulsan la movilidad humana forzada. En 2019, se estimó que había aproximadamente 272 millones de migrantes internacionales en el mundo, un número equivalente al 3.5 por ciento de la población mundial⁶⁷.

Los migrantes internacionales, es decir los que cruzan las fronteras de los Estados, y los migrantes en situación irregular son particularmente vulnerables a las violaciones de los derechos humanos. Tales violaciones pueden ocurrir en todas las etapas de su viaje migratorio: en las fronteras, en tránsito y en los países de destino. Los migrantes en situación irregular tienen menos probabilidad de defender sus derechos por una falta de acceso a mecanismos de protección o por temor a la aplicación de la ley y/o la deportación.

Cuando la migración se aborda simplemente desde una perspectiva humanitaria o de seguridad, no protege eficientemente los derechos humanos de los migrantes, que a menudo se violan con total impunidad. Por lo tanto, es esencial poner los derechos humanos de los migrantes en el centro de las políticas migratorias y de la gobernanza y garantizar que los propios migrantes participen en los procesos y negociaciones que afectan sus vidas.

65 Committee on Economic, Social and Cultural Rights, *Concluding observations on the initial report of Bangladesh*, UN doc (E/C.12/BGD/CO/1), 18 April 2018. Available at <https://undocs.org/E/C.12/BGD/CO/1>

66 Committee on Economic, Social and Cultural Rights, *Concluding observations on the sixth periodic report of Norway*, UN doc (E/C.12/NOR/CO/6), 2 April 2020. Accessible at: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2fNOR%2fCO%2f6&Lang=en

67 International Organization for Migration, *World Migration Report 2020*, 2020. Available at https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf

a) El proceso hasta ahora

En septiembre de 2016, como resultado del aumento de los flujos migratorios vinculados a la crisis humanitaria en Siria, los Estados miembros de la ONU adoptaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, a través de la cual reconocieron su responsabilidad compartida de gestionar la movilidad humana y la importancia de la cooperación internacional para hacerlo. La Declaración condujo a la adopción de dos pactos mundiales por la Asamblea General de la ONU en 2018: El Pacto Mundial sobre los Refugiados y el PMMSOR. En esta Caja de herramientas nos centraremos en esta última.

¿Qué es el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMMSOR)?

El PMMSOR, adoptado en diciembre de 2018, es el primer acuerdo intergubernamental negociado que abarca algunas dimensiones de la migración internacional. El PMMSOR fue concebido para basarse en el derecho internacional de los derechos humanos y en el Acuerdo de París, entre otros, y se enmarca de manera consistente con la meta 10.7 de la Agenda 2030, que exige a los Estados “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Si bien no es vinculante y no reemplaza el derecho internacional de los derechos humanos ya existente y más fuerte, el PMMSOR tiene una cierta legitimidad política, ya que ha sido adoptado formalmente por la mayoría de los países. El PMMSOR está compuesto por 23 objetivos, compromisos generales reducidos y posibles acciones que los Estados pueden emprender para desarrollar sus respuestas migratorias nacionales, regionales e internacionales. El éxito del PMMSOR dependerá de su aplicación junto con el derecho internacional de los derechos humanos.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Puede verificar si su país ha adoptado formalmente el PMMSOR en el siguiente enlace:

<https://digitallibrary.un.org/record/1656414?ln=en>
(solamente disponible en inglés)

Lea el texto completo del PMMSOR en el siguiente enlace: <https://undocs.org/A/RES/73/195>

b) Mecanismos en el marco del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

El proceso de examen del PMMSOR será organizado en el marco del Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI), que debe tener lugar cada cuatro años a partir de 2022. El foro servirá de plataforma mundial para el diálogo a fin de compartir los progresos realizados en la aplicación del acuerdo con la participación de las partes interesadas. Cada Foro constará de:

- Cuatro mesas redondas interactivas de múltiples partes interesadas, en las que se discutirá la implementación de los 23 objetivos PMMSOR.
- Un debate sobre políticas que se centrará en los desafíos en la implementación del PMMSOR;
- Una sesión plenaria dividida en una declaración inicial (con declaraciones del presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, un representante de la comunidad migrante y un representante de la sociedad civil), un debate general y una sesión de clausura.

Para informar cada sesión del FEMI, se organizarán consultas inclusivas a nivel regional a partir de finales de 2020. También se espera que los Estados miembros desarrollen respuestas nacionales ambiciosas para implementar el PMMSOR y que lleven a cabo revisiones periódicas e inclusivas, a nivel nacional, de los progresos realizados. Durante los foros, los Estados podrán presentar, de manera voluntaria, el resultado de sus exámenes de los avances logrados en la aplicación del PMMSOR. La Red de la ONU sobre Migración se encargará de apoyar a los Estados miembros en la implementación, seguimiento y revisión del PMMSOR.

ANTECEDENTES

La Red de la ONU sobre Migración es una red creada en el 2018 y compuesta por numerosas entidades del sistema de la ONU (es decir, OIM, UNICEF, ACNUR, OIT, etc.) cuyo objetivo principal es ayudar y facilitar la participación de los Estados miembros en el PMMSOR. Dentro de esa red, se estableció un Comité Ejecutivo, un Coordinador y una Secretaría, todos compuestos por esas entidades, para garantizar la implementación adecuada de sus objetivos, respetando al mismo tiempo los principios del PMMSOR y la orientación de la Carta de la ONU, el derecho internacional y la Agenda 2030⁶⁸.

¿Cómo puede proporcionar insumos al proceso?

Todavía hay incertidumbre con respecto a las modalidades específicas bajo las cuales la sociedad civil podrá participar en el proceso de examen del PMMSOR, aunque se pretende que sea inclusivo.

¿Cómo es relevante el PMMSOR para los derechos humanos?

El PMMSOR refleja muchas disposiciones de instrumentos clave de derechos humanos. Por ejemplo, el PMMSOR apoya la facilitación de una contratación justa y ética y de salvaguardar las condiciones que garanticen un trabajo digno. Con este fin, promueve la implementación de instrumentos internacionales relacionados con la migración laboral internacional, los derechos laborales, el trabajo decente y la prohibición del trabajo forzado.

Sin embargo, y si bien el PMMSOR brinda una oportunidad para que los Estados integren aún más los derechos humanos en sus esfuerzos por abordar y regular la migración, como se menciona en la sección

2.3 es significativamente menos protector que el marco de los derechos humanos. Por ejemplo:

- El PMMSOR reforzó en la práctica una diferenciación entre migrantes “regulares” (documentados) e “irregulares” (indocumentados), limitando así el acceso de estos últimos a los servicios públicos.
- No aborda el principio de no devolución ni prohíbe la criminalización de los migrantes, lo que exacerbará el daño que las comunidades Franciscanas presencian en el terreno.
- El PMMSOR no garantiza la existencia de “cortafuegos” para que los migrantes tengan acceso efectivo a servicios esenciales y de emergencia y para que denuncien delitos, así como la protección legal de los defensores de derechos humanos.
- Mientras el PMMSOR pone gran énfasis en la necesidad de recopilar datos sobre la migración internacional, se presta poca atención al apoyo a la recopilación de datos sobre los derechos de los migrantes. Inversamente, las normas y mecanismos de derechos humanos han apoyado repetidamente la recopilación de datos centrados en los aspectos de derechos humanos y laborales de la migración. Los Convenios N° 97⁶⁹ y 143⁷⁰ de la OIT exigen a los Estados que recopilen información sobre las condiciones de trabajo y los medios de subsistencia de los migrantes. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, en su informe sobre una agenda 2035 para facilitar la movilidad humana, también declaró que “los Estados deben centrarse en reunir y evaluar datos sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes”⁷¹.

Por lo tanto, la sociedad civil tendrá un papel importante que desempeñar en el análisis de derechos humanos y la información en el proceso de examen en el marco del FEMI⁷², así como durante los exámenes periódicos realizados por los Estados a nivel nacional.

¿Cómo es relevante el PMMSOR para los ODS?

El PMMSOR se basa en la Agenda 2030, “donde se reconoce que la migración es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito y destino, que exige respuestas coherentes e integrales”⁷³. El PMMSOR reconoce que la migración, si se gestiona adecuadamente, puede contribuir a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030. Esta idea también está respaldada por la declaración que acompañó la adopción de los ODS, a través de la cual los Estados reconocieron la contribución positiva de los migrantes

68 Para obtener más información, por favor diríjase al siguiente enlace: <https://migrationnetwork.un.org/es/about>

69 Organización Internacional del Trabajo, Convenio n° 97 de 1949, artículo 1(b), 1949. Disponible en el siguiente enlace: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312242,es:NO

70 Organización Internacional del Trabajo, Convenio n° 143, artículo 2(1), 1975. Disponible en el siguiente enlace: https://www.ilo.org/dyn/normlex/fr/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312288,es:NO

71 Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes sobre una agenda 2035 para facilitar la movilidad humana, doc. ONU (A/HRC/35/25), 28 de abril de 2017, párr. 75. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F35%2F25&Language=F&DeviceType=Desktop>

72 Para obtener más información, por favor diríjase al siguiente enlace: (Disponible solo en inglés): <https://migrationnetwork.un.org/international-migration-review-forum-2022>

73 Asamblea General, Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, doc. ONU (A/RES/73/195), 11 January 2019, párr. 15(e). Disponible en el siguiente enlace: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>

para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible. Por lo tanto, el PMMSOR también reconoce que la implementación de la Agenda 2030 ayuda a minimizar los factores adversos y estructurales que pueden obligar a las personas a abandonar su país de origen.

Por lo tanto, algunos objetivos del PMMSOR reflejan, directa o indirectamente, algunos aspectos clave de los ODS. Por ejemplo, el PMMSOR tiene como objetivo “prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional”⁷⁴, haciéndose eco de la meta 5.2 de la Agenda 2030, que tiene como objetivo eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluidas la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación.

¿Cómo es relevante el PMMSOR para la acción climática?

Los fenómenos meteorológicos extremos, así como los efectos adversos de la evolución lenta del cambio climático (aumento en el nivel del mar, desertificación, escasez de agua...), pueden obligar a las personas a desplazarse dentro de su país o a través de las fronteras internacionales. El PMMSOR ofrece una oportunidad única para considerar el cambio climático como un motor de la movilidad humana en la gobernanza mundial de la migración y también se refiere explícitamente al CMNUCC y al Acuerdo de París. De hecho, bajo su objetivo 2⁷⁵ el PMMSOR afirma que su objetivo es invertir en programas que aceleren el cumplimiento de los ODS por los Estados con el propósito de eliminar los impulsores adversos de la migración, incluyendo entre otras cosas, la resiliencia, la reducción del riesgo de desastres, la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Si bien el Pacto Mundial sobre los Refugiados (PMR) introdujo un lenguaje relacionado con el desplazamiento por desastres y con el cambio climático al afirmar que “el clima, la degradación ambiental y los desastres naturales interactúan cada vez más con las causas de los desplazamientos de refugiados”⁷⁶, tanto las negociaciones sobre el PMMSOR y en el PMR no reconocieron formalmente el status de “refugiados climáticos” ni proporcionaron acciones integrales para abordar el desplazamiento relacionado con el cambio climático.

⁷⁴ *Ibid*, párr. 16(10)

⁷⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, doc. ONU (A/RES/73/195), 11 de enero de 2019, párr. 18. Documento accesible en el siguiente enlace: <https://undocs.org/>

⁷⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Parte II, Pacto Mundial sobre los Refugiados, doc. ONU (A/73/12 Parte II), 2 de agosto de 2018, párr. 8. Documento accesible en el siguiente enlace: [https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2F73%2F12%2520\(PART%2520II\)Language=E&DeviceType=Desktop](https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2F73%2F12%2520(PART%2520II)Language=E&DeviceType=Desktop)

4 Visión general - Áreas de Superposición

Esta sección tiene como objetivo ayudar a visualizar cómo funcionan los diversos mecanismos de revisión y monitoreo donde se superponen las cuestiones que consideran y cómo se puede reforzar su trabajo respectivo a través de la colaboración y coordinación.

4.1 ¿Cómo funcionan los diferentes mecanismos de revisión?

MECANISMO DE EXAMEN	PERIODICIDAD	OTROS INFORMES/APORTES PERMITIDOS	PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
ÓRGANOS DE TRATADOS (OT)	Cada tres a cinco años	Pueden considerar los informes de las agencias de la ONU	Informe alternativo/paralelo
EPU	Cada cinco años	Una recopilación preparada por la OACNUDH que contiene información de órganos de tratados, procedimientos especiales y agencias de la ONU, como el PNUD y UNICEF	Resumen de OACNUDH Contribuciones de ONG
FPAN	Cada cuatro años	No Los órganos de la ONU y de los tratados pueden hacer aportaciones	Contribuciones escritas y orales limitadas/informes alternativos
BALANCE MUNDIAL	Cada cinco años	Informe del proceso técnico del examen	Poco claro
FEMI	Cada cuatro años	Poco claro	Poco claro

4.2 ¿Qué está siendo examinado por quién?

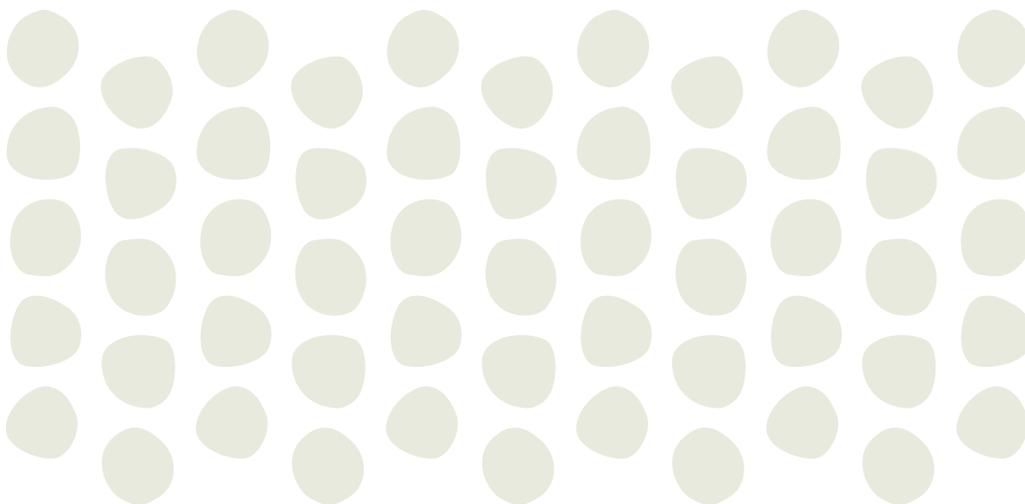
Derechos humanos (ejemplos)

DERECHO	MECANISMO					
	OT	EPU	PE (Procedimientos Especiales), incluidos los RE (Relatores Especiales)	FPAN – Agenda 2030	Cambio climático – CMNUCC e instrumentos adicionales	FEMI
DERECHO A LA EDUCACIÓN	Comité DESC, Comité del Niño, Comité CEDAW, Comité CERD, Comité de Discapacidad, Comité de Trabajadores Migrantes	Sí	RE sobre el derecho a la educación, así como mandatos específicos por país	El objetivo 4 garantiza el acceso a una educación inclusiva y equitativa de calidad. El objetivo 16, incluido el acceso a la justicia	Artículo 6 de la CMNUCC	Objetivos 1, 2, 5, 7, 13, 15, 16 y 20
DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA)	Comité DESC, Comité del Niño, Comité CEDAW, Comité CERD, Comité de Discapacidad, Comité de Trabajadores Migrantes	Sí	RE sobre el derecho a la alimentación y a una vivienda adecuada, así como mandatos específicos por país	Objetivo 1 poner fin a la pobreza; Objetivo 2 poner fin al hambre; Objetivo 11 lograr que las ciudades sean seguras e inclusivas; Objetivo 16, incluido el acceso a la justicia	Principio del Acuerdo de París: seguridad alimentaria + principio de garantizar la transición justa para los trabajadores	Seguridad alimentaria y acceso a la alimentación (objetivos 2 y 13) + erradicación de la pobreza (objetivo n° 2)
DERECHO A LA SALUD	Comité DESC, Comité del Niño, Comité CEDAW, Comité CERD, Comité de Discapacidad, Comité de Trabajadores Migrantes + Comité DDHH (vincula el derecho a la salud con derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida o el derecho a no ser sometido a tortura y otros malos tratos)	Sí	RE sobre el derecho a la salud, así como mandatos específicos por país	Objetivo 3 garantizar una vida sana; Objetivo 16 incluido el acceso a la justicia	Principio del Acuerdo de París: respeto de obligaciones sobre el derecho a la salud	Objetivos 1, 2, 6, 7, 13, 15, 16 y 22

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Comité DESC, Comité del Niño, Comité CEDAW, Comité CERD, Comité de Discapacidad, Comité de Trabajadores Migrantes	Sí	RE sobre el derecho a la alimentación y sobre la pobreza extrema y derechos humanos, así como mandatos específicos por país	Objetivo 1 poner fin a la pobreza; Objetivo 2 poner fin al hambre; Objetivo 16 incluido el acceso a la justicia	Principio del Acuerdo de París: respeto general de las obligaciones de derechos humanos + principio de garantizar una transición justa para los trabajadores	Objetivos 5 y 22
--------------------------------------	---	----	---	---	--	------------------

La situación de determinados grupos de población (ejemplos)

GRUPOS DE PERSONAS	MECHANISM					
	OT	EPU	PE	FPAN – Agenda 2030	Cambio climático	FEMI
MUJERES	Todos ellos, teniendo en cuenta la importancia transversal de la no-discriminación y la igualdad, pero especialmente el Comité CEDAW, CDH, Comité DESC	Sí	RE violencia contra las mujeres + mandatos por país. Otros mandatos temáticos también pueden abordar la discriminación de género	ODS Principio de No dejar a nadie atrás; Objetivo 5 – Igualdad de género	Principio del Acuerdo de París: Igualdad de género	Derechos humanos y capacidad en materia de género como principios transversales y rectores
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Todos ellos, teniendo en cuenta la importancia transversal de la no-discriminación e igualdad, pero especialmente el Comité de Discapacidad	Sí	Específicamente el RE sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pero otros mandatos temáticos también pueden abordar sus derechos, así como los mandatos por país	Objetivo 10 – reducir la desigualdad; Objetivo 11 – ciudades y asentamientos sostenibles e inclusivas	Principio del Acuerdo de París: Derechos de las personas con discapacidad	Contemplados en los objetivos 7 y 20
MINORÍAS	Todos ellos, teniendo en cuenta dada la importancia transversal de la no-discriminación e igualdad, pero especialmente el Comité CERD	Sí	Específicamente el RE sobre minorías. Pero otros mandatos temáticos también pueden sus derechos, así como los mandatos por país.	Objetivo 10 – reducir la desigualdad	Principio del Acuerdo de París: Derechos de los pueblos indígenas	Referencia a las minorías étnicas y religiosas en el objetivo 7
MIGRANTS	Todos ellos, teniendo en cuenta la importancia transversal de la no discriminación e igualdad, pero especialmente el Comité de Trabajadores Migrantes	Sí	RE sobre los derechos de los migrantes	Objetivo 10 – reducir la desigualdad	Principio del Acuerdo de París: Derechos de los migrantes	



Cambio climático (ejemplos)

ÓRGANOS	TEMA	Impacto del cambio climático en los derechos humanos	Protección contra el cambio climático	Impacto de las políticas de mitigación / adaptación al cambio climático y cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)	Grupos de personas	Gender analysis
OT – Observaciones finales	Expresan inquietud por los efectos del cambio climático en los derechos humanos		Entre otras cosas, han señalado la falta de medidas adecuadas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.	Observaron con preocupación que las políticas y programas que abordaban el cambio climático no abordaban las vulnerabilidades y necesidades especiales de los niños, y que los datos disponibles para formular políticas no identificaban los tipos de riesgo que enfrentaban los niños.	Destacaron la situación de los niños, mujeres, pueblos indígenas. Exhortaron a Finlandia a que adopte las medidas apropiadas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en las tierras y los recursos del pueblo Saami. Observando en Australia el impacto negativo del cambio climático en el derecho a un nivel de vida adecuado, en particular en el derecho a la alimentación y en el derecho al agua, que afectan en particular a los pueblos indígenas, a pesar de que el Estado parte reconoce los problemas que plantea el cambio climático.	A menudo señalaron: <ul style="list-style-type: none"> • El impacto desproporcionado del cambio climático y de los desastres naturales en las mujeres y en los niños, especialmente en las zonas rurales. • La participación limitada de las mujeres en las estrategias de reducción de desastres y mitigación del cambio climático
Procedimientos especiales, Informes anuales, y misiones a los países	Confirma los daños del cambio climático en miles de millones de personas, las violaciones de los derechos humanos, la exacerbación de la desigualdad y la perpetuación de la injusticia. Pide a los Estados desarrollados y a otros grandes emisores que reduzcan sus emisiones a un ritmo compatible con sus compromisos internacionales de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos ⁷⁷	Exhorta a la comunidad internacional a que apoye la adaptación por pequeños Estados insulares amenazados por el calentamiento global (Maldivas RE para Vivienda) pidiendo a los estados que mejoren la capacidad de los pequeños agricultores para adaptarse al cambio climático ⁷⁸	Las oportunidades de empleo y capacitación para trabajadores afectados por la transición pueden ser proporcionadas por los programas de empleo público. Estos programas también pueden permitir la mejora de las infraestructuras para la mitigación del cambio climático y la resiliencia ⁷⁹	Pueblos indígenas: en consulta con los parlamentos Saami, Finlandia/Noruega/Suecia deberían consolidar las medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el pueblo Saami ⁸⁰	Pueblos indígenas: en consulta con los parlamentos Saami, Finlandia/Noruega/Suecia deberían consolidar las medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el pueblo Saami ⁸⁰	
EPU - Recomendaciones	El EPU ha llamado a los Estados a que examinen las implicaciones del cambio climático para los derechos humanos, en particular con respecto a los derechos socioeconómicos	El EPU ha llamado a los Estados a que: fortalezcan las medidas de adaptación para frenar los efectos a largo plazo del cambio climático; examinen las implicaciones del cambio climático para los derechos socioeconómicos; prosigan activamente la cooperación internacional encaminada a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático	Garantizar que sus políticas relacionadas con el cambio climático estén informadas por sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos	Está claro que todas las políticas y programas de adaptación / mitigación del cambio climático deben cumplir con los principios y estándares de los derechos humanos	Su premisa de no dejar a nadie atrás significa que el proceso de examen nacional e internacional debería examinar a todas las personas que viven en situaciones vulnerables	
ODS			Los Estados deben tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático			

77 Naciones Unidas, Asamblea General, Informe del Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos vinculadas al disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, David R Boyd, doc. ONU (A/74/161), 15 de julio de 2019, párr. 73. Documento disponible en el siguiente enlace: https://digitalibrary.un.org/record/3814570/files/A_74_161-ES.pdf

78 Naciones Unidas, Asamblea General, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, Adición, Misión a México, doc. ONU (A/HRC/19/59/Add.2), 17 de enero de 2012. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F19%2F59%2FAdd.2&Language=E&DeviceType=Desktop>

79 Naciones Unidas, Asamblea General, Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter, doc. ONU (A/75/181/Rev.1), 7 de octubre de 2020, párr. 11. Documento disponible en el siguiente enlace: https://www.srpoverity.org/wp-content/uploads/2021/09/A_75_181_REV.1_S-ES.pdf

80 Naciones Unidas, Asamblea General, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, Adición, La situación de los samis en la región de Sápmi de Noruega, Suecia y Finlandia, documento de la ONU (A/HRC/18/35/ADD.2), 6 de junio de 2011. Documento disponible en el siguiente enlace: <https://digitalibrary.un.org/record/709556?ln=en>

5 Oportunidades para mejorar la coherencia y promover un enfoque basado en los derechos humanos

Esta sección se basa en la Sección 3, que detalla cómo puede usar los mecanismos individuales, para sugerir diferentes acciones que puede tomar para ayudar a garantizar un enfoque integrado y coherente de estos mecanismos que respete y proteja los derechos humanos y promueva la rendición de cuentas para todos los actores. Abarca acciones a todos los niveles, desde el diagnóstico de problemas hasta el planteamiento de temas a nivel internacional, brindando ejemplos de cómo se puede recopilar y utilizar la información.

5.1 Diagnóstico de problemas

Puede desempeñar un papel decisivo en el diagnóstico de los cuellos de botella que pueden obstaculizar la consecución de los ODS para todos, ayudando a identificar quién se está quedando atrás y por qué, o quién puede verse más afectado negativamente por el cambio climático y por sus estrategias de mitigación o adaptación, así como por la movilidad forzada y por la discriminación por su condición migratoria y legal.

Este análisis es una base sólida para todas las intervenciones, incluida la presentación de informes paralelos a los órganos de tratados; los comunicados de prensa; las contribuciones orales y escritas y los informes alternativos al FPAN; la información para los procedimientos especiales; las presentaciones de las ONG al EPU; o las campañas de prensa, etc. También es muy relevante para las intervenciones de incidencia en las negociaciones sobre el clima y los debates sobre migración.

Indicadores y datos desglosados

Los datos desglosados son imprescindibles para identificar quién se está quedando atrás. Sin embargo, algunos grupos que se están quedando atrás pueden no reflejarse en datos desglosados, que desean mantener la privacidad por preocupaciones de protección u otras razones. Esto puede incluir a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, o personas sin hogar.

Usted puede:

- Recopilar datos desglosados siguiendo principios de derechos humanos como la no discriminación y la transparencia. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que los grupos en riesgo pueden necesitar medidas específicas de protección de privacidad y seguridad.
- Asegurarse de que los datos desglosados recopilados por el Estado reflejen a todos los grupos en la mayor medida posible y que la recopilación de datos se lleve a cabo de conformidad con las normas y principios internacionales de derechos humanos.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información útil

Indicadores de derechos humanos: <https://www.ohchr.org/es/instruments-and-mechanisms/human-rights-indicators>

Recopilación de datos con un enfoque basado en los derechos humanos:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf> (documento disponible solo en inglés)

Informes / monitoreos cualitativos:

Si bien los datos desglosados son imperativos para identificar a quiénes se está quedando atrás y quién se ve más afectado por el cambio climático, también deben ir acompañados de un monitoreo y análisis cualitativo de los derechos humanos para determinar sus causas profundas, incluidas la discriminación, la marginalización y la exclusión directa e indirecta. Los datos desglosados deberían incluir información sobre los derechos civiles y políticos, especialmente sobre la libertad de expresión y de reunión de determinados grupos, sobre el acceso a la justicia para estos grupos y sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

También es importante llevar a cabo un monitoreo de derechos humanos de las políticas y programas diseñados para ayudar a alcanzar los ODS, y de los relacionados con el cambio climático y la migración, ya que pueden socavar o violar los derechos humanos.

Usted puede:

- Participar en el monitoreo general de los derechos humanos para identificar quién se está quedando atrás y por qué, y quién es más vulnerable al cambio climático, al desplazamiento por la fuerza u a migrar de manera forzada.
- Monitorear las estrategias de mitigación/adaptación al cambio climático desde una perspectiva de derechos humanos: ¿Están violando los derechos humanos? ¿Están abordando los factores que dejan atrás a las personas o las están haciendo más vulnerables al cambio climático?

- Monitorear las acciones de las empresas y las respuestas de los gobiernos. ¿Qué está haciendo el gobierno para regular estas acciones? ¿Qué debería estar haciendo? ¿Existen mecanismos de rendición de cuentas apropiados y sólidos para garantizar un recurso efectivo a cualquier persona cuyos derechos puedan verse perjudicados negativamente por el sector privado (incluidas las asociaciones público-privadas)?
- Contribuir al monitoreo de la implementación de los ODS desde una perspectiva de derechos humanos y llamar la atención sobre las políticas que pueden exacerbar las desigualdades y la discriminación, como, por ejemplo, organizar los servicios de salud en torno a personas que pueden pagar las tarifas de usuario, mientras que los centros de atención médica en áreas remotas no se establecen, mantienen o mejoran.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Información e instrumentos de monitoreo de los derechos humanos

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Chapter16_sp.pdf

Monitoreo de los derechos humanos. Haciendo que los derechos humanos trabajen para las personas que viven en pobreza extrema:

https://franciscansinternational.org/handbook/ATD_FI_Handbook_Spanish_WEB.PDF

5.2 Colaboración con organismos a nivel nacional

Como se establece en la sección 3, cada uno de los mecanismos de examen requiere el trabajo de los gobiernos a nivel nacional, como los informes periódicos de los Estados ante los órganos de tratados de derechos humanos, los informes nacionales ante el FPAN, los aportes ante los mecanismos de transparencia del Acuerdo de París y del Balance Mundial, y los exámenes de los Estados de sus esfuerzos nacionales de aplicación en el marco de la PMMSOR. Muchos de ellos pueden tratar cuestiones similares y todos deberían adoptar una perspectiva de derechos humanos. Idealmente, estos informes deberían elaborarse a través de un proceso consultivo, pero esto puede depender del Estado involucrado, del espacio para la sociedad civil y de las preocupaciones de protección.

A nivel nacional usted puede desempeñar un papel clave en la promoción de la coherencia a través de:

- Utilizar el análisis de derechos humanos para alertar al gobierno y a los actores internacionales relevantes (incluidas las agencias de la ONU, las comunidades donantes, los diplomáticos, etc.) sobre quién se está quedando atrás y por qué, y quién se ve más afectado por el cambio climático y la movilidad forzada.
- Destacar el papel que desempeña la implementación de los instrumentos de derechos humanos en la realización de los ODS. Esto debería incluir:

- Elaborar los vínculos entre no dejar a nadie atrás y todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos.
- Demostrar cómo la reducción del espacio de la sociedad civil a través de violaciones de los derechos civiles y políticos (incluidas las represalias) amenaza la materialización de todos los ODS.

- Señalar a la atención de los gobiernos y otros actores relevantes a nivel nacional, como las INDH, las decisiones, observaciones generales, observaciones finales, recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el EPU; y demostrar su valor en la identificación de áreas y acciones prioritarias que conduzcan a la realización tanto del PMMSOR como de los ODS, asegurándose al mismo tiempo de que nadie se quede atrás.
- Alentar a los Estados a informar sobre su progreso en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos como parte de la realización de los ODS y de la protección de las personas contra el cambio climático.
- Comprometerse con los gobiernos para garantizar que las políticas de cambio climático y de migración cumplan con las normas de derechos humanos.
- Alentar a los Estados a considerar indicadores y puntos de referencia en materia de derechos humanos al preparar las CDNN (especialmente en relación con las políticas de energía, transporte, gestión de la tierra y planificación urbana).
- Trabajar con los gobiernos para garantizar que las CDNN aborden los derechos humanos de acuerdo con las sugerencias de la OACNUDH, incluida la forma en que los gobiernos planean integrar los derechos humanos en sus acciones contra el cambio climático.
- Alentar a los gobiernos a desarrollar respuestas para la implementación de los objetivos del Pacto Mundial sobre Migración a través, por ejemplo, de la elaboración de un plan nacional de implementación, de la coordinación con otros Estados y de la realización de exámenes inclusivos y seguimientos periódicos del progreso a nivel nacional.

➔ INFORMACIÓN PRÁCTICA

Cuando no sea posible trabajar con el gobierno o con las INDH en estos temas, puede comunicarse con el equipo de país de la ONU y con otros actores internacionales relevantes o crear conciencia a nivel nacional y organizar campañas que se centren en instar al gobierno a examinar estas cuestiones.

5.3 Utilización de los mecanismos internacionales

Además de trabajar con gobiernos u otros actores a nivel nacional, puede proporcionar información alternativa a los diferentes mecanismos internacionales. Dado que estos mecanismos de examen a menudo operan en silos, es importante comenzar a establecer precedentes que promuevan y aseguren un enfoque integrado, así como mejorar la rendición de cuentas de los Estados y de los agentes no estatales.

Usted puede:

1 Al presentar información de los países a los mecanismos de derechos humanos

Esto incluye:

- Utilice un lenguaje que haga eco de los ODS y de los objetivos de los marcos del PMMSOR, como ser “no dejar a nadie atrás” o como “utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas”⁸¹. Esto es importante para todos los grupos, especialmente para aquellos en los que no pueden ser pensados, como los menores detenidos. Esto puede ayudar a que las recomendaciones de los órganos de tratado, del EPU y de los procedimientos especiales sean más relevantes para los ODS o para los procesos de revisión regional en el contexto del marco del FEMI.
- Vincular la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, tales como la libertad de expresión, con “no dejar a nadie atrás” y la justicia climática.
- Proporcionar análisis de derechos humanos de las implicaciones y efectos de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Proporcionar información sobre si, las medidas adoptadas para implementar los objetivos del PMMSOR y de los ODS, cumplen con las normas de derechos humanos y si contribuirán a un mejor disfrute de estos derechos a lo largo del tiempo.

2 Al presentar información o plantear problemas en el FPAN

- Sea claro sobre cómo el gobierno está respetando y cumpliendo con el derecho internacional de los derechos humanos en sus programas y políticas diseñados para alcanzar los ODS.
- Proporcione información sobre cómo su gobierno ha implementado las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y su relevancia para los ODS.
- Proporcione un análisis de derechos humanos de por qué las personas están quedando atrás.

ANTECEDENTE

Las recomendaciones y observaciones finales de mecanismos de derechos humanos desempeñan un papel importante en la identificación de cuestiones claves de derechos humanos a nivel nacional y en la priorización de las personas y grupos más excluidos y marginados, lo que será relevante para la implementación de los ODS.

- Trabajar con los mecanismos de la CMNUCC para que consideren y cumplan mejor con las obligaciones y los principios de derechos humanos (en el asesoramiento a los Estados y en el seguimiento del desempeño y del progreso).
- Alentar a la Conferencia de las Partes (la COP) en la CMNUCC, que sirve como lugar de reunión para las Partes en el Acuerdo de París que tienen la tarea de avanzar en el Acuerdo y de decidir sobre las normas y procesos necesarios, para integrar las consideraciones de derechos humanos en su trabajo, incluida la necesidad de una participación inclusiva.

3 Convencer a los Estados de que

- Deben coordinar sus informes. Por ejemplo, los Estados que están siendo examinados por el EPU pueden utilizar sus informes nacionales para proporcionar aportes de derechos humanos al FPAN y a otros mecanismos fuera del sistema de derechos humanos.
- Los ODS y el PMMSOR no sustituyen al marco de los derechos humanos.
- Los derechos humanos ayudan a alcanzar los ODS y aseguran que nadie se quede atrás.
- La implementación de los ODS debe hacerse de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. De lo contrario, los programas y políticas de desarrollo pueden exacerbar las desigualdades y dar lugar a que más personas se queden atrás.
- Debe garantizarse la rendición de cuentas de las empresas por los abusos de los derechos humanos.
- Una mejor realización de los derechos humanos puede abordar los problemas de la movilidad forzada y del cambio climático a través de políticas y resultados más efectivos.

⁸¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, doc. ONU (A/RES/73/195), 11 de enero de 2019, párr. 29. Documento accesible en el siguiente enlace: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>



Franciscans International
A voice at the United Nations

GINEBRA

37-39 Rue de Vermont, P.O. Box 104, CH-1211 Genève 20, Suisse
T +41 22 779 40 10, F +41 22 779 40 12, geneva@fiop.org

NUEVA YORK

246 East 46th Street #1, New York, NY, 10017-2937, United States
T +1 (917) 675 1075, newyork@fiop.org

<http://franciscansinternational.org>